



DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025 Edición Vespertina

PROCESO LEGISLATIVO	
01	11-12-2024 (Anexo A) Cámara de Diputados. Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Presentada por el Poder Ejecutivo Federal. Se turnó a la Comisión de Defensa Nacional.
02	18-02-2025 (Anexo I) Cámara de Diputados. Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio. DICTAMEN de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN 18 de febrero 2025. (Sesión Vespertina). Aprobado en lo general y en lo particular, por 456 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. TURNO a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
03	18-02-2025 Cámara de Senadores Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. TURNO a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos Primera.
04	01-04-2025. Cámara de Senadores DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN. Aprobado en lo general y en lo particular, por 95 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. SE REMITE al Ejecutivo Federal.
05	15-04-2025 Edición Vespertina. Ejecutivo Federal DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025. (Edición Vespertina)



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Año I

Miércoles 11 de diciembre de 2024

Sesión 40 Anexo A



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, miércoles 11 de diciembre de 2024	Sesión 40 Anexo A

INICIATIVA DE LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

De la titular del Poder Ejecutivo Federal, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H.
CONGRESO DE LA UNIÓN.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto ante esa Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nivel nacional se cuenta con un déficit de médicos especialistas, aspecto que se ve reflejado en el servicio de salud al interior del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, integrada por personal militar. En este contexto, existe la necesidad de contar con mayor recurso humano, así como incentivar la permanencia de los médicos militares, buscando que se especialicen para satisfacer las exigencias que se han incrementado en la atención de calidad en las diversas ramas de la medicina.

La evolución del conocimiento de las ciencias de la salud conlleva una carga cada vez mayor, tanto por el volumen como por la complejidad del mismo. Por ello, se requiere



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de diversos especialistas que cuenten con una sólida formación básica general para el adecuado manejo de los problemas de salud a tratar.

Resulta pertinente promover la permanencia y competencia para alcanzar la excelencia académica y profesional dentro de la institución armada. En ese mismo sentido, mejorar la eficacia, eficiencia y la calidad de los servicios de salud prestados en las citadas Fuerzas Armadas, motivando al personal discente a comprometerse con una carrera a largo plazo en el ámbito militar de la salud, en beneficio propio, del personal militar y sus derechohabientes.

Debe considerarse que, la pérdida de médicos calificados genera costos significativos en términos de reclutamiento y de formación de nuevos profesionales y por lo tanto en la calidad y eficiencia de los servicios de salud. Asimismo, la falta de médicos militares tiene un impacto negativo en la capacidad operativa del Instituto Armado y la prestación de atención médica en situaciones de emergencia.

De conformidad con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud y el Estado deberá garantizarlo.

El Programa Sectorial de Defensa Nacional (2020-2024), en el apartado “**Cambio de paradigma en seguridad**”, del objetivo “**I. Política y Gobierno**” del Plan Nacional de Desarrollo contempla entre otros aspectos, **garantizar** empleo,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

educación, **salud** y bienestar, mediante la creación de puestos de trabajo, a través de diversos programas.

Para cumplir con dicho objetivo, es necesario mejorar la formación académica, impulsando la calidad de los programas en las universidades y centros educativos, que procuren una enseñanza sólida y con contenidos actualizados, mediante la educación continua y promuevan la capacitación de los médicos, al mismo tiempo que los impulsen a realizar residencias en diversas especialidades, para así mejorar la disponibilidad de especialistas en el sistema de salud.

El referido Programa también establece que, la educación militar y el adiestramiento son la base para contar con personal preparado, capacitado e integrado a los cuadros que componen la estructura institucional, para atender las demandas que el país requiere de la Secretaría de la Defensa, siendo factores primordiales para el logro de los objetivos contemplados en dicho documento.

El Sistema Educativo Militar se organiza a través de varias instituciones, entre la que se encuentra la Escuela Médico Militar, la cual tiene por objeto formar a mujeres y hombres médicos profesionales de la salud para proporcionar atención a los integrantes del Ejército y Fuerza Aérea y sus derechohabientes, en materia de salud.

El Sistema contempla también a la **Escuela Militar de Graduados de Sanidad**, institución de educación militar superior responsable de formar especialistas,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

maestros y doctores en las ciencias biomédicas, que sean capaces de identificar y satisfacer las necesidades de atención en salud, promover en el personal en instrucción una actitud favorable a la investigación científica y a la difusión de los conocimientos, así como impulsar en el personal docente y en instrucción la necesidad de actualizar sus conocimientos, a través de la educación continua.

El Servicio de Sanidad Militar tiene a su cargo, la prevención y profilaxis de las enfermedades de los miembros del activo del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional; la pronta recuperación de los efectivos de dichas Fuerzas Armadas y en su caso, la atención médico-quirúrgica integral de los militares en retiro y de los derechohabientes de los militares en activo y en retiro. Este Servicio forma parte del Sistema Nacional de Salud, por lo que, para el desarrollo de sus funciones se integra con diversos especialistas de la salud, entre ellos las mujeres y hombres Médicos Cirujanos de reconocida capacidad.

La presente iniciativa tiene por objeto que, las personas Médicas Cirujanas Militares continúen su desarrollo profesional, mediante la realización de diversas especialidades que imparte la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, por lo que es conveniente que cuando tengan derecho a participar en la "Promoción General", a la que se refiere la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, se les exente del examen teórico, a fin de no descuidar sus estudios de la especialidad, y que, en caso de cubrir los demás requisitos del concurso, puedan ascender al grado superior por rigurosa escala jerárquica.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La reforma busca optimizar el desarrollo profesional en la prestación de los servicios de salud dentro de las referidas Fuerzas Armadas, al permitir que las personas Médicas Cirujanas asciendan al grado inmediato en los supuestos siguientes:

- Los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que estén realizando una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, cuando tengan derecho de participar en la promoción general, podrán ser ascendidos sin presentar los exámenes teóricos, por rigurosa escala jerárquica, hasta el grado de Teniente Coronel, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en esta ley, su reglamento y disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional.
- Los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos También que acrediten una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad o en otra institución educativa nacional o internacional, cuenten con cédula profesional y certificado de especialistas expedido por el Comité Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y reúnan, además, los requisitos establecidos en esta ley, su reglamento y disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, podrán ascender por rigurosa escala jerárquica hasta Teniente Coronel.

La propuesta de reforma permitirá reconocer a los citados profesionistas de la salud que de otro modo podrían considerar dejar de pertenecer al Ejército, Fuerza Aérea



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

o Guardia Nacional, debido a la falta de proyección profesional dentro de la Institución. Para ello, se adicionarán las fracciones III Bis y III Ter del artículo 9, para establecer las dos modalidades de ascenso para los Mayores y Oficiales Mayores Cirujanos y se reformará el párrafo segundo del artículo 15, para exentar del concurso a los ascensos a los que se refiere la fracción III Ter del artículo 9.

Al otorgar estas oportunidades dentro de las mencionadas Fuerzas Armadas se brinda un incentivo para permanecer y contribuir con su experiencia y habilidades, lo que coadyuvará a mitigar la escasez de personal médico especialista y mejorar la calidad de atención médica al personal militar en activo, en situación de retiro y sus derechohabientes.

Por otro lado, se plantea reformar la fracción III del artículo 9, para que los discentes de la Escuela Militar de Odontología puedan ascender a Oficiales, en los mismos términos que lo hace la Escuela Militar de Ingeniería y Medicina, por aprobar satisfactoriamente el cuarto año en su carrera y ser considerado como pasante. Lo anterior, tomando en cuenta que el 1° de febrero de 2020, el curso de formación de Cirujano Dentista Militar que se imparte en la Escuela mencionada incrementó su duración a cinco años, a partir del ciclo escolar 2020-2021.

Asimismo, esta adecuación en el artículo 9, permitirá la actualización de la denominación de los Planteles militares, considerando que el 15 de agosto de 2017, cambiaron de nombre la "Escuela Médico Militar" a "Escuela Militar de Medicina" y el 1° de septiembre de 2023, la "Escuela Militar de Ingenieros" a "Escuela Militar de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ingeniería”, con la finalidad de consolidar de forma coherente el propósito de formar mujeres y hombres con sólidos conocimientos y valores en las diversas ramas de la medicina e ingeniería. Debe señalarse que en este apartado también se incluye a la Escuela Militar de Odontología.

Finalmente, se propone reformar la fracción VI del artículo 9 para establecer lenguaje incluyente en la referencia a la persona titular de la Presidencia de la República.

Para un mejor entendimiento en el cuadro comparativo siguiente, se reflejan las modificaciones propuestas a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en los términos siguientes:

Texto Vigente	Texto Propuesto
ARTÍCULO 9.- En tiempo de paz, los ascensos serán conferidos mediante las modalidades siguientes:	ARTÍCULO 9.- ...
I. Por propuesta, previo concurso en cada Organismo, para cubrir las plazas de Cabo de las Armas y Servicios y las de Sargento de los Servicios o Especialidades que carezcan de escuela de formación;	I. ...



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Texto Vigente	Texto Propuesto
II. Por egreso de algún establecimiento de educación militar, al aprobar satisfactoriamente el curso respectivo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de cada plantel militar;	II. ...
III. Por aprobar satisfactoriamente el cuarto año en las carreras que imparten las Escuelas Militar de Ingenieros y Médico Militar, y ser considerados como pasantes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de cada plantel militar;	III. Por aprobar satisfactoriamente el cuarto año en las carreras que imparten las Escuelas Militar de Ingeniería, de Medicina y de Odontología , y ser considerados como pasantes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de cada plantel militar;
Sin correlativo	III Bis. Por cursar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que tengan derecho a participar en la promoción general, estarán exentos de presentar los exámenes teóricos y podrán



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Texto Vigente	Texto Propuesto
	ascender por rigurosa escala jerárquica, hasta el grado de Teniente Coronel, siempre y cuando cumplan los demás requisitos establecidos en esta ley, su reglamento y disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;
Sin correlativo	III Ter. Por acreditar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad u otra institución educativa, nacional o internacional, los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que cuenten con cédula profesional y certificado de especialistas expedido por el Comité Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, podrán ascender por rigurosa escala jerárquica hasta Teniente Coronel, siempre y cuando reúnan los demás



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Texto Vigente	Texto Propuesto
	requisitos establecidos en esta ley, su reglamento, el artículo 196 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, así como las disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;
IV. Por acreditación de la aptitud profesional en la promoción especial para Subtenientes egresados de las escuelas de formación;	IV. ...
V. Por concurso de selección para cubrir las plazas de Subteniente a Teniente Coronel, siendo:	V. ...
a. Promoción de especialistas para Sargentos Primeros de los servicios y especialidades que carecen de escuela de formación, y	a. ...
b. La promoción general para los Subtenientes hasta Mayores de las armas o servicios.	b. ...
VI. Por acuerdo del Presidente de la República, tomando en consideración	VI. Por acuerdo de la persona titular del Ejecutivo Federal ,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Texto Vigente	Texto Propuesto
los resultados de la promoción superior para los ascensos a Coronel y hasta General de División, y	tomando en consideración los resultados de la promoción superior para los ascensos a Coronel y hasta General de División, y
VII. Por los supuestos del artículo 31 de esta Ley.	VII. ...
ARTÍCULO 15.- En tiempo de paz, los ascensos de Subteniente hasta Teniente Coronel, sólo serán conferidos en concurso de selección, en el que podrán participar los militares del mismo escalafón y jerarquía para establecer su derecho al ascenso, previa comprobación de las circunstancias señaladas en el artículo 8 de esta Ley.	ARTÍCULO 15.- ...
Quedan exceptuados de esta disposición los ascensos a que se refieren las fracciones II, III, V inciso a, y VII del artículo 9 de esta Ley, los cuales serán conferidos fuera de concurso. Los militares que asciendan con base en la fracción VII del artículo mencionado, estarán obligados a efectuar y aprobar	Quedan exceptuados de esta disposición los ascensos a que se refieren las fracciones II, III, III Ter , V inciso a y VII del artículo 9 de esta Ley, los cuales serán conferidos fuera de concurso. Los militares que asciendan con base en la fracción VII del artículo mencionado, estarán obligados a



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Texto Vigente	Texto Propuesto
los cursos estatuidos por la normativa vigente en materia de educación militar al momento de su ascenso, para quedar capacitados en el desempeño de su nuevo empleo.	efectuar y aprobar los cursos estatuidos por la normativa vigente en materia de educación militar al momento de su ascenso, para quedar capacitados en el desempeño de su nuevo empleo.

Por las razones expuestas, en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esa soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 9 fracciones III y VI y 15 segundo párrafo y se **adicionan** al artículo 9 las fracciones III Bis y III Ter de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.- ...

I. a II. ...



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

III. Por aprobar satisfactoriamente el cuarto año en las carreras que imparten las Escuelas Militar de **Ingeniería, de Medicina y de Odontología**, y ser considerados como pasantes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de cada plantel militar;

III Bis. Por cursar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que tengan derecho a participar en la promoción general, estarán exentos de presentar los exámenes teóricos y podrán ascender por rigurosa escala jerárquica, hasta el grado de Teniente Coronel, siempre y cuando cumplan los demás requisitos establecidos en esta ley, su reglamento y disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;

III Ter. Por acreditar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad u otra institución educativa, nacional o internacional, los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que cuenten con cédula profesional y certificado de especialistas expedido por el Comité Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, podrán ascender por rigurosa escala jerárquica hasta Teniente Coronel, siempre y cuando reúnan los demás requisitos establecidos en esta ley, su reglamento, el artículo 196 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, así como las disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

IV. a V. ...

VI. Por acuerdo de la **persona titular del Ejecutivo Federal**, tomando en consideración los resultados de la promoción superior para los ascensos a Coronel y hasta General de División, y

VII. ...

ARTÍCULO 15.- ...

Quedan exceptuados de esta disposición los ascensos a que se refieren las fracciones II, III, **III Ter**, V inciso a, y VII del artículo 9 de esta Ley, los cuales serán conferidos fuera de concurso. Los militares que asciendan con base en la fracción VII del artículo mencionado, estarán obligados a efectuar y aprobar los cursos estatuidos por la normativa vigente en materia de educación militar al momento de su ascenso, para quedar capacitados en el desempeño de su nuevo empleo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable, y no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal.

TERCERO. La Secretaría de la Defensa Nacional, conforme a su presupuesto autorizado, determinará el número de vacantes que se otorgarán anualmente al personal objeto de la presente reforma.

CUARTO. Todas las referencias que hagan mención a la Escuela Militar de Ingenieros y a la Escuela Médico Militar contenidas en otros ordenamientos, se entenderán realizadas a la Escuela Militar de Ingeniería, y a la Escuela Militar de Medicina.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Reitero a Usted Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, 20 de noviembre de 2024.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

 **PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL

COMPILACIÓN JURÍDICA
INICIATIVAS DE LEY Y COMUNICADOS

Folio: 0023

Ciudad de México a 20 de noviembre de 2024



Ernestina Godoy Ramos,
Consejera Jurídica

Revisa y somete a firma:



Ernestina Godoy Ramos
Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal


HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Órgano de la Administración Pública Federal
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
Oficio No. 416/DGPYPA/2024/3182

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2024.

Lic. Carlos Adolfo Ramírez Cruz
Director General Jurídico de Egresos
Presente

Hago referencia al Oficio No. 418/UJE/DGJE/2024/481, relativo al Oficio No. 529-II-DGLCPAJ-520/24, por el que la Procuraduría Fiscal de la Federación remitió copia simple del proyecto de "Iniciativa por el que se reforman los artículos 9 y 15 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos" (Proyecto), así como copia del Oficio No. SPLR/16522 de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), adjuntando la respectiva evaluación de impacto presupuestario emitida por esa dependencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), con el objeto de que esta Dirección General emita los comentarios que estime pertinentes y, en su caso, el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Al respecto, con base en la información proporcionada del Proyecto, se comenta lo siguiente:

- El Sistema Educativo Militar se organiza a través de varias instituciones educativas, en la que destaca la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, establecimiento de educación militar superior responsable de formar técnicos especializados, especialistas, maestros y doctores en las ciencias biomédicas capaces de identificar y satisfacer las necesidades de atención en salud.
- El Servicio de Sanidad Militar tiene a su cargo la prevención y profilaxis de las enfermedades de los miembros del activo del Ejército y Fuerza Aérea; la pronta recuperación de los efectivos de dichas Fuerzas Armadas y, en su caso la atención médico-quirúrgica integral de los militares en activo, en retiro y de sus derechohabientes; por lo que para el desarrollo de sus funciones, se integra con diversos especialistas de salud, entre ellos las mujeres y hombres Médicos Cirujanos de reconocida capacidad.



1 de 4

AV. Constitución 1000, CP. 06000, México, D.F.
Alcaldía, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PUEBLO
 REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO
 DEL MAYA



Oficio No. 416/DGPpyPA/2024/3182

- A nivel nacional existe un déficit de médicos especialistas, aspecto que también se ve reflejado en el servicio al interior de Ejército y Fuerza Aérea, aunado a esto, se continúa otorgando el derecho de Seguridad Social a los militares asignados a la Guardia Nacional y a sus familias, por lo que existe la necesidad de incentivar la permanencia de los médicos militares, así como buscar que se especialicen para satisfacer las exigencias que se han incrementado en la atención de calidad en las diversas ramas de la medicina.
- La propuesta de reforma permitirá que los Médicos Cirujanos que realicen una especialidad en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, asciendan al grado inmediato superior, ofreciendo una oportunidad para reconocer y retener a aquellos médicos que de otro modo podrían considerar dejar el Ejército, debido a la falta de reconocimientos y progresión profesional.
- Básicamente la reforma consiste en establecer en la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, dos modalidades para ascender al grado inmediato superior, esto es que los Oficiales y Jefes Médicos Cirujanos en instrucción de la Escuela Militar de Graduados de Sanidad que cumplan con los requisitos para participar en la Promoción General, lo hagan exentando los exámenes teóricos cuando les corresponda; de igual forma, que asciendan al grado inmediato como máximo hasta la jerarquía de Teniente Coronel al concluir una especialidad con una duración mínima de tres años, siempre y cuando cuenten con Cedula Profesional y el Certificado como Especialistas.

Asimismo, el Proyecto considera un artículo Segundo Transitorio, que estipula lo siguiente:

"Segundo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable, y no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal, ni para los subsecuentes."

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20, segundo párrafo, del RLFPRH; la SEDENA, en su carácter de dependencia responsable de la elaboración del Proyecto, remite una evaluación de impacto presupuestario emitida por el Director General de Administración de dicha dependencia; en la cual se manifiesta lo siguiente:



Oficio No. 416/DGPyPA/2024/ 3182

I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.

La SEDENA señala que el Proyecto no contiene disposición alguna que genere un impacto presupuestario adicional para esa dependencia, ya que no se crean unidades administrativas, plazas o nuevas instituciones.

II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades.

La SEDENA considera que el Proyecto no implicará un impacto presupuestario adicional en los programas presupuestarios aprobados a esa dependencia en el presente ejercicio y subsecuentes.

III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en leyes fiscales.

La SEDENA menciona que el Proyecto no prevé el establecimiento de destinos específicos de gasto público.

IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.

La SEDENA indica que el Proyecto no contempla el establecimiento de nuevas atribuciones o actividades a realizar, que impliquen mayores asignaciones presupuestarias.

V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

La SEDENA expresa que el Proyecto no establece disposiciones que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

Asimismo, la SEDENA manifiesta en su evaluación de impacto presupuestario que no se requiere señalar fuente de financiamiento, ya que el Proyecto no tiene impacto presupuestario y las atribuciones o actividades que, en su caso, deban realizar cada una de sus Unidades, se cubrirán con cargo a sus respectivos presupuestos autorizados, en el marco de los programas presupuestarios vigentes y con la estructura orgánica y personal con que actualmente cuentan.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Oficio No. 416/DGPYP/2024/3182

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 y 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, 19 y 20 del RLFPRH; 24, apartado A, fracción I, y apartado B, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se considera que el Proyecto no tiene un impacto presupuestario adicional a lo manifestado por la SEDENA.

Es importante señalar que la documentación citada en primer término ha sido analizada en el ámbito de competencia y atribuciones de esta Dirección General, por lo que el presente dictamen no prejuzga ni valida la información, así como los alcances de las acciones que propone el contenido de los mismos, ni constituye opinión jurídica alguna con respecto a otras leyes y disposiciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente
La Directora General**


Blanca E. Ríos Castellanos

SRB/AAC/SRH

Volante: EDGPYP/24-3369

4 de 4



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Año I

Martes 18 de febrero de 2025

Sesión 8 Anexo I



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 18 de febrero de 2025	Sesión 8 Anexo I

SUMARIO

DISCUSIÓN DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

4

Posicionamiento recibido, en relación con el dictamen:

De la diputada Montserrat Ruiz Páez, de Morena

26

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Defensa Nacional le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, suscrita por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 39, numeral 1 y numeral 2 fracción VIII y artículo 45 numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 80, numeral 1, fracción II, 82, 85, 157, numeral 1, fracción 1, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de la Dictaminadora.
- II. En el capítulo "**OBJETIVOS Y DESCRIPCION DE LA INICIATIVA**" se sintetiza la iniciativa de mérito.
- III. En el capítulo "**CONSIDERACIONES**" se analizan los alcances de la iniciativa en comento.
- IV. En el "**RESULTADO DEL DICTAMEN**" se plantea la conclusión del dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.



I. ANTECEDENTES

- A. En sesión celebrada el 11 de diciembre de 2024, en la Honorable Cámara de Diputados, se recibió por parte del Poder Ejecutivo la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, suscrita por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.
- B. Mediante Oficio Núm. D.G.P.L. 66-II-6-0122, y número de expediente 748, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Defensa Nacional la iniciativa en comento para dictamen.
- C. Este Órgano Legislativo recibió en sus instalaciones la iniciativa materia del presente Dictamen el día 12 de diciembre de 2024.

II. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

De acuerdo a la exposición de motivos de la iniciativa a nivel nacional existe un déficit de médicos especialistas, que se ve reflejado también en el servicio de salud al interior del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional integrada por personal militar.

Por lo que existe la necesidad de contar con mayor recurso humano, así como incentivar la permanencia de los médicos militares, buscando que se especialicen para satisfacer las exigencias que se han incrementado en la atención de calidad en las diversas ramas de la medicina.

Por lo que esta iniciativa tiene por objeto actualizar la denominación de planteles militares y establecer lenguaje incluyente. Para ello propone: 1) establecer las denominaciones: a) Escuela Militar de Medicina; b) Escuela Militar de Ingeniería; y, c) Escuela Militar de Odontología; 2) regular diversos tipos de ascensos en materia militar; y, 3) plasmar el lenguaje incluyente que haga referencia a la persona titular del Ejecutivo Federal.

Para tal fin se modifican los artículos 9 y 15 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea.

Uno de los objetivos de la iniciativa es fomentar la permanencia en el servicio activo de los médicos cirujanos militares, que continúen su desarrollo profesional mediante la realización de diversas especialidades que imparte la Escuela Militar de Graduados de Sanidad.

Así, los mayores y oficiales médicos cirujanos que estén realizando una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, cuando tengan derecho de participar en la promoción general, podrán ser ascendidos sin presentar los exámenes teóricos, por rigurosa escala jerárquica, hasta el grado de teniente coronel.

Y los mayores y oficiales médicos cirujanos que acrediten una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad o en otra institución educativa nacional o internacional, cuenten con cédula profesional y certificado de especialistas expedido por el Comité Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y reúnan, además, los requisitos establecidos en la ley, su reglamento y disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, podrán ascender hasta teniente coronel.

La reforma permitirá reconocer a los citados profesionistas de la salud que de otro modo podrían considerar dejar de pertenecer al Ejército, Fuerza Aérea o Guardia Nacional, debido a la falta de proyección profesional dentro de la institución.

Además, otro de los objetivos será en el artículo 9 de la propuesta, actualizar la denominación de los planteles militares y establecer lenguaje incluyente; para ello propone establecer las denominaciones: a) Escuela Militar de Medicina; b) Escuela Militar de Ingeniería; y, c) Escuela Militar de Odontología, considerados el 15 de agosto de 2017.

Y se establece el lenguaje incluyente en referencia a la persona titular de la Presidencia de la República.

Para mayor claridad, se resaltan las expresiones que se propone incorporar, y se tachan las que se busca derogar.

LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 9.- En tiempo de paz, los ascensos serán conferidos mediante las modalidades siguientes:	ARTÍCULO 9.- En tiempo de paz, los ascensos serán conferidos mediante las modalidades siguientes:
I a II ...	I a II ...
III. Por aprobar satisfactoriamente el cuarto año en las carreras que imparten las Escuelas Militar de Ingenieros y Médico Militar , y ser considerados como pasantes, de conformidad con lo	III. Por aprobar satisfactoriamente el cuarto año en las carreras que imparten las Escuelas Militar de Ingeniería, de Medicina y de Odontología , y ser considerados como pasantes, de conformidad con lo

establecido en el Reglamento Interior de cada plantel militar;	establecido en el Reglamento Interior de cada plantel militar;
Sin correlativo	III Bis. Por cursar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que tengan derecho a participar en la promoción general, estarán exentos de presentar los exámenes teóricos y podrán ascender por rigurosa escala jerárquica, hasta el grado de Teniente Coronel, siempre y cuando cumplan los demás requisitos establecidos en esta ley, su reglamento y disposiciones que emita en Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;
Sin correlativo	III Ter. Por acreditar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad u otra institución educativa, nacional o internacional, los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que cuenten con cédula profesional y certificado de especialistas expedido por el Comité Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, podrán ascender por rigurosa escala jerárquica hasta Teniente Coronel, siempre y cuando reúnan los demás requisitos establecidos en esta ley, su reglamento, el artículo 196 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, así como las disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;
IV. Por acreditación de la aptitud profesional en la promoción especial para Subtenientes egresados de las escuelas de formación;	IV. ...
V. Por concurso de selección para cubrir las plazas de Subteniente a Teniente Coronel, siendo:	V. ...
a. ...	a. ...
b. ...	b. ...

VI. Por acuerdo del Presidente de la República, tomando en consideración los resultados de la promoción superior para los ascensos a Coronel y hasta General de División, y	VI. Por acuerdo de la persona titular del Ejecutivo Federal , tomando en consideración los resultados de la promoción superior para los ascensos a Coronel y hasta General de División, y
VII. Por los supuestos del artículo 31 de esta Ley	VII. Por los supuestos del artículo 31 de esta Ley
ARTÍCULO 15.- En tiempo de paz, los ascensos de Subteniente hasta Teniente Coronel, sólo serán conferidos en concurso de selección, en el que podrán participar los militares del mismo escalafón y jerarquía para establecer su derecho al ascenso, previa comprobación de las circunstancias señaladas en el artículo 8 de esta Ley. Quedan exceptuados de esta disposición los ascensos a que se refieren las fracciones II, III, V inciso a, y VII del artículo 9 de esta Ley, los cuales serán conferidos fuera de concurso. Los militares que asciendan con base en la fracción VII del artículo mencionado, estarán obligados a efectuar y aprobar los cursos estatuidos por la normativa vigente en materia de educación militar al momento de su ascenso, para quedar capacitados en el desempeño de su nuevo empleo.	ARTÍCULO 15.- ... Quedan exceptuados de esta disposición los ascensos a que se refieren las fracciones II, III, III Ter, V inciso a, y VII del artículo 9 de esta Ley, los cuales serán conferidos fuera de concurso. Los militares que asciendan con base en la fracción VII del artículo mencionado, estarán obligados a efectuar y aprobar los cursos estatuidos por la normativa vigente en materia de educación militar al momento de su ascenso, para quedar capacitados en el desempeño de su nuevo empleo.
	TRANSITORIOS
	PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. SEGUNDO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal.

TERCERO. La Secretaría de la Defensa Nacional, conforme a su presupuesto autorizado, determinará el número de vacantes que se otorgaran anualmente al personal objeto de la presente reforma.

CUARTO. Todas las referencias que hagan mención a las Escuela Militar de Ingenieros y a las Escuela Médico Militar contenidas en otros ordenamientos, se entenderán realizadas a la Escuela Militar de Ingeniería, y a la Escuela Militar de Medicina.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Primera. La fracción XIV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala la potestad del Congreso para "levantar y sostener a las instituciones armadas de la Unión a saber: Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea Nacionales, y para reglamentar su organización y servicio". Numeral y fracción donde podemos adecuar el fundamento constitucional para legislar en la materia, puesto que específicamente, la reforma propuesta atiende al servicio prestado por estas instituciones.

Segunda. En nuestro país, hemos avanzado en el tema de la igualdad entre mujeres y los hombres para que sean tratados de manera justa y equitativa, por lo que es importante asentar esos avances en la legislación ya que ciertamente el uso de un lenguaje no sexista puede mejorar la claridad y comprensión de las leyes, lo que facilita su aplicación y cumplimiento. Esto beneficia tanto a quienes redactan y aplican las leyes como a quienes están sujetos a ellas.

Para ir eliminando el rezago estructural en el ejercicio de los derechos de las mujeres, los cuales son el resultado de décadas de lucha por parte de los movimientos que demandaron igualdad y justicia, desde el reconocimiento del derecho al voto en 1953 hasta la recién paridad de género en la representación política, lo que ha demostrado los logros mediante la voluntad y el esfuerzo constante.

En nuestro país, el derecho al voto de la mujer en México comenzó el 12 de febrero de 1947, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto de adición al artículo 115

para permitirles la participación como votantes y como candidatas, quedando establecido que: "En las elecciones municipales participarán las mujeres, en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas" y fue hasta el 03 de julio de 1955, cuando las mujeres en México sufragaron por primera vez en una elección federal.¹

7

Con la llegada por primera vez de una mujer para asumir la Presidencia de la República, el mayor número de gobernadoras, legisladoras y funcionarias en cargos de la administración pública, se hace necesaria la adecuación de las leyes en materia de lenguaje inclusivo, ya que, a pesar de los cambios a nivel global con la llegada a cargos de suma importancia por mujeres, seguimos teniendo barreras estructurales que siguen perpetuando desigualdades ancladas como el caso del lenguaje.

Ya que a pesar de que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce un espectro de igualdad formal entre el hombre y la mujer, a la fecha subsisten leyes con uso de lenguaje no inclusivo.

Por lo que las iniciativas se encuentran armonizadas con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que México es parte, por lo cual, no afecta ni modifica el espíritu de la Ley ya que únicamente adecua el vocablo a utilizar.

Tercera. Es importante destacar que el sistema educativo militar mexicano tiene sus raíces en la época colonial, cuando se formaron los primeros cuerpos armados para defender el territorio de la Nueva España. Después de la independencia en 1821, el país comenzó a organizar y formalizar un sistema educativo militar propio. En 1823, se fundó el Colegio Militar, una de las instituciones educativas militares más antiguas de México. Y a lo largo de los años, el sistema ha evolucionado para responder a las necesidades de las Fuerzas Armadas y del país, adaptándose a los cambios geopolíticos, sociales y tecnológicos.

En nuestro país, el Sistema Educativo Militar es un componente fundamental para el Ejército y Fuerza Aérea, regulado por la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y su Reglamento, en los que se encuentran las bases normativas de un sistema de formación riguroso y completo que capacita a los miembros de estas instituciones para desempeñar sus roles con eficiencia y profesionalismo.

El proceso de educación militar en México incluye una serie de etapas, desde la formación inicial de los discentes, hasta el desarrollo de habilidades especializadas para clases, oficiales y jefes.

¹ <https://www.gob.mx/inafed/articulos/64-aniversario-del-voto-de-la-mujer-en-una-eleccion-federal-en-mexico>

Es importante destacar que los elementos clave de esta formación incluyen la instrucción en táctica y estrategia, formación física, el adiestramiento armado, el orden cerrado, así como una constante y permanente formación ética en cada momento de la estancia de los discentes en los planteles militares, con la finalidad de inculcar y reforzar la disciplina necesaria para la vida en el servicio de armas.²



Los valores inculcados mediante la disciplina militar son el amor a la patria, el honor, la lealtad, el valor, el espíritu de unidad, la obediencia y el espíritu de servicio.³ La educación militar también aborda aspectos específicos de la cultura y la historia de nuestro país, en el que destaca el papel de las fuerzas armadas en la protección de la soberanía y defensa nacional.⁴

Asimismo, se enfatiza la importancia de la colaboración y coordinación con otras instituciones y agencias gubernamentales para abordar amenazas a la seguridad nacional o la participación en operaciones de asistencia social, humanitarias y de contingencia en casos de desastre o emergencia.⁵

A medida que los miembros del Ejército y la Fuerza Aérea avanzan en sus carreras, tienen la oportunidad de especializarse en diversas áreas como la logística, inteligencia, medicina, ingeniería, las diversas especializaciones de las armas, e inclusive de ingresar a la Escuela Superior de Guerra para obtener el grado de Maestría en Administración Militar, a fin de que el instituto armado cuente con líderes capacitados con el mayor estándar de profesionalización ofrecido por los planteles del Sistema Educativo Militar.⁶

Cabe mencionar que la educación militar en México se rige por estándares de calidad y excelencia, de modo que los graduados de las instituciones militares desempeñen cabal y profesionalmente su labor en todo el escalafón, desde el personal de clases, especialistas, oficiales y jefes, de modo que estén preparados para enfrentar una amplia gama de desafíos y situaciones en cumplimiento de su deber.

La formación continua y la disciplina son fundamentales en la educación militar, asegurando que los miembros de las fuerzas armadas estén siempre listos para enfrentar cualquier contingencia.

² SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, Sistema Educativo Militar, <https://www.gob.mx/sedena/articulos/sistema-educativo-militar-31103>

³ SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, Valores Institucionales del Heroico Colegio Militar, <https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/valores-institucionales-del-heroico-colegio-militar>

⁴ Idem

⁵ Idem

⁶ SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, Escuela Superior de Guerra, <https://www.gob.mx/sedena/articulos/escuela-superior-de-guerra>

Debe considerarse que el servicio de las armas es radicalmente distinto al prestado en las instituciones civiles, ya que el mandato constitucional establecido por el artículo 89 fracción VI de nuestra ley fundamental deposita en las fuerzas armadas la responsabilidad de la salvaguarda de la seguridad interior y la defensa exterior.

9

Cuarta. El propio Sistema Educativo Militar define la estructura de la ruta profesional a que debe responder la formación y perfiles de los recursos humanos, la cual se materializa mediante el tránsito militar por las diferentes instituciones educativas y permite mantener permanentemente actualizados desde el soldado hasta el general, ya que la disposición de escuelas y cursos de formación, capacitación, aplicación, perfeccionamiento, actualización y de la especialidad permite una formación especializada en cada jerarquía que se obtenga en las funciones específicas que se habrán de desempeñar, conceptualizando estos cursos como:

- De capacitación: aquellos con contenidos técnicos y particulares para el desempeño del militar en una función concreta.
- De formación: que propician una educación integral y armónica para el desarrollo profesional-militar, científico y tecnológico, humanístico, axiológico y físico-mental.
- De aplicación: tienen como antecedentes cursos teóricos o prácticos que a través del principio "aprender a hacer haciendo", materializan la enseñanza de los tópicos militares.
- De actualización: proporcionan conocimientos en las áreas profesionales y técnicas de acuerdo a las innovaciones que surgen de las diferentes disciplinas.
- De especialidad: enfocados al conocimiento y habilidad en un cuerpo específico de las ramas de la ciencia, la técnica y el arte.
- De perfeccionamiento: cursos relativos a las ramas del arte militar que tienen como finalidad complementar y mejorar el desempeño profesional; precedido de un curso de formación.

Quinta. Tal como lo señala el Reglamento de la Escuela Militar de Medicina esta es una institución de educación militar que tiene como misión la formación de personas médicas cirujanas militares de excelencia, competentes para desempeñarse en el primer nivel de atención médica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, bajo los principios científicos, éticos, humanísticos y de doctrina militar, así como para realizar actividades de investigación técnica y científica en el área de la ciencia Médica.

Y tiene como objetivos:

- I. Formar a personas médicas cirujanas militares para que sean capaces de efectuar la prevención, promoción y, recuperación de la salud, así como favorecer la rehabilitación del personal del Ejército y Fuerza Aérea y de sus derechohabientes;

- II. Formar a personas médicas cirujanas militares para que sean capaces de ejercer el mando en las unidades y escalones del servicio de sanidad, así como fungir como asesoras de los mandos para el empleo del servicio y administrar los recursos humanos y materiales bajo su responsabilidad;
- III. Promover y desarrollar la investigación en la ciencia médica para conservar el cuerpo humano en estado de óptimo funcionamiento conforme a las necesidades del Ejército y Fuerza Aérea, y
- IV. Desarrollar en el personal discente una formación militar y moral sólidas que le permitan lograr la afirmación de su ética profesional y de los valores nacionales y tradicionales del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

10

Sexta. Por su parte la Escuela Militar de Odontología es una institución de educación militar de tipo superior, con la misión de formar personas con el grado de Oficiales Cirujanos Dentistas Militares para satisfacer las necesidades de atención buco-dental en los diferentes escalones del Servicio de Sanidad del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y cuenten con principios éticos, capacidades de razonamiento crítico, analítico y reflexivo, así como con conocimientos y aptitudes profesionales y militares, apegados al modelo educativo militar y al marco legal que rige la práctica odontológica, con la finalidad de brindar una atención integral estomatológica en beneficio del país.

Séptima. Déficit de médicos. Durante el 2022, el ex titular de la Secretaría de Salud Jorge Alcocer Varela, informaba que el déficit o falta de médicos especialistas en México era de 154,786 para poder alcanzar la recomendación internacional de 230 por cada 100,000 habitantes; en el caso de médicos generales, faltan 33,832 para cumplir con la misma cifra recomendada a nivel mundial.

Precisando que había 135,046 médicos especialistas certificados en el país por lo que la proporción actual era de 107.2 doctores por cada 100,000 habitantes. Por lo que, para atender el déficit de 154 mil especialistas y 34 mil médicas y médicos generales, el Gobierno de México se dio a la tarea de ampliar plazas para estudiar esta profesión; trabajando en mecanismos para que profesionales de la salud de otros países apoyaran en México y para la repatriación de connacionales que laboran fuera del país, así como en la apertura de escuelas de Medicina y Enfermería, lo que ha logrado revertir las cifras pero que aún no es suficiente.

Por lo que este nuevo gobierno en manos de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, por lo que se dado a la tarea de revertir esas cifras, por lo que presentó la iniciativa que es parte del análisis en este dictamen, que como ya fue señalado en el presente documento tiene el objetivo de que los médicos cirujanos militares continúen su desarrollo profesional mediante la realización de diversas especialidades que imparte la Escuela Militar de Graduados de Sanidad.

Octava. Es importante reconocer el esfuerzo de todos y cada uno de los estudiantes en los Planteles de las Fuerzas Armadas, ya que adicional a los estudios, participan en adiestramientos de grandes unidades para adquirir conocimientos de táctica y operaciones militares.

11

Con la aprobación de la propuesta se logra tener mayores incentivos para los estudiantes y posteriormente graduados se logrará prolongar la permanencia en la Fuerza Armada de los médicos, lo que redundará en una mayor optimización de su experiencia, preparación y especialización, al tiempo que podrá disfrutar de mejoras en su calidad de vida y de su familia, inclusive al momento de tramitar su retiro.

Del mismo modo con la posibilidad del ascenso generan la difusión de la permanencia y competencia para lograr la excelencia académica y profesional, lo que llevara a tener una mejor eficacia, eficiencia y por ende calidad en los servicios de salud prestados en las Fuerzas Armadas, generando un compromiso para el personal discente a desarrollar una carrera a largo plazo en el ámbito militar de la salud.

Novena. Es importante destacar que el ascenso de grado constituye un reconocimiento al esfuerzo y a toda una vida profesional dedicada en forma exclusiva y permanente al servicio de las armas para la preservación de la Seguridad Nacional, la defensa interior y la seguridad al interior del país.

Sin omitir que las Fuerzas Armadas Mexicanas hoy en día llevan a cabo funciones multidisciplinarias, como las de auxilio a la población en situaciones de emergencia por desastres naturales y necesidades públicas.

El proceso para participar en los certámenes de promoción y obtener el ascenso jerárquico demanda de un largo esfuerzo personal de organizar y emplear su tiempo libre en la preparación física y mental para las evaluaciones de este tipo de certámenes, independientemente de sus actividades laborales castrenses lo que representa un arduo sacrificio y compromiso profesional.

Por otro lado, los estudios para formar un médico especialista también demandan de una entrega y compromiso total por parte de los discentes, quienes estudian y realizan sus prácticas profesionales en los mismos nosocomios militares, en beneficio de la salud del personal militar y sus derechohabientes; lo que representa un serio obstáculo para poder organizarse y prepararse adecuadamente para participar en un concurso de promoción.

Décima. En relación al impacto presupuestario, cabe destacar que la aprobación de la presente modificación no generará un impacto presupuestario, ya que como se señala en los artículos transitorios segundo y tercero, las erogaciones que se generen con motivo de la

entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizaran recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal y la Secretaría de la Defensa Nacional, conforme a su presupuesto autorizado, determinará el número de vacantes que se otorgaran anualmente al personal objeto de la presente reforma.

12

IV. RESULTADO DEL DICTAMEN

Por lo que este Órgano Legislativo como conclusión a la presente iniciativa señala que:

En materia de lenguaje inclusivo no solo es viable, sino impostergable la adecuación propuesta, ya que con ella se avanza hacia la justicia, de la lucha de las mujeres no solo en México sino en el mundo por sus derechos, ya que lo que se nombra, se reconoce, y lo que se reconoce, se dignifica.

En materia de la adecuación de la denominación de los planteles militares: a) Escuela Militar de Medicina; b) Escuela Militar de Ingeniería; y, c) Escuela Militar de Odontología, se adecuan a los cambios de denominación considerados el 15 de agosto de 2017, para homologarla con otras escuelas militares, como la Escuela Militar de Oficiales de Sanidad y la Escuela Militar de Clases de Sanidad, por el entonces Secretario de la Defensa Nacional, General Salvador Cienfuegos Zepeda.

Esta Comisión también realizó dentro del cuerpo del Decreto la corrección del nombre del Comité al que se refiere el artículo III Ter., de la iniciativa, esto en virtud de que el nombre de dicho organismo estaba incompleto, esto para tener una mejor referencia del Comité al que se refiere la propuesta del Poder Ejecutivo, siendo este el **Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas** (CONACEM). Que tiene la naturaleza de organismo auxiliar de la Administración Pública Federal a efecto de supervisar los conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y calificación de la pericia que se requiere para la certificación y renovación de la vigencia de la misma o recertificación, en las diferentes especialidades de la medicina que, para los efectos de su objeto, reconozca el CONACEM.⁷

En lo que corresponde a los ascensos de los estudiantes es importante destacar que el Ejército y Fuerza Aérea necesita personal altamente capacitado para atender las necesidades de salud de sus miembros y sus familias; por esta razón la importancia de la Escuela Militar de Medicina, como una institución que centra sus esfuerzos en formar a mujeres y hombres médicos cirujanos militares, capaces de desempeñarse en el primer nivel de atención médica al servicio del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, en donde el modelo educativo militar sigue

⁷ <https://conacem.org.mx>

una serie de principios éticos, humanísticos y disciplinarios para formar profesionales comprometidos con atender las necesidades de la institución, así como auxiliar a la población civil en casos de emergencia. La carrera de medicina militar brinda las habilidades y conocimientos para que las personas con este título puedan especializarse en cualquier rama de la medicina que deseen.

13

Es imprescindible reconocer el esfuerzo de los médicos estudiantes e incentivar su permanencia en las Fuerzas Armadas, mediante la profesionalización de los servicios médicos y asegurar que los especialistas puedan avanzar en su carrera mientras continúan contribuyendo a la seguridad nacional.

Otro aspecto relevante a señalar es que esta Comisión reconoce que con esta reforma se pretenden también tres objetivos: dar incentivos a los alumnos, alentar su permanencia y competencia, así como generar ahorros derivados de la formación de los médicos ya que la pérdida de médicos calificados genera costos significativos en reclutamiento, afectando negativamente la calidad y eficiencia de los servicios de salud.

En mérito de lo antes expuesto, esta dictaminadora considera viable la propuesta de reforma, por lo que las y los diputados integrantes de la Comisión de Defensa Nacional sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 9 fracciones III y VI y 15 segundo párrafo y **se adicionan** al **artículo 9 las fracciones III Bis y III Ter** de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.- ...

I a II ...

III. Por aprobar satisfactoriamente el cuarto año en las carreras que imparten las Escuelas Militar de **Ingeniería, de Medicina y de Odontología**, y ser considerados como pasantes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de cada plantel militar;

III Bis. Por cursar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que tengan derecho a participar en la promoción general, estarán exentos de presentar los exámenes teóricos y podrán ascender por rigurosa escala jerárquica, hasta el grado de Teniente Coronel, siempre y cuando cumplan los demás requisitos establecidos en esta Ley, su reglamento y disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;

14

III Ter. Por acreditar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad u otra institución educativa, nacional o internacional, los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que cuenten con cédula profesional y certificado de especialidad avalado por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, podrán ascender por rigurosa escala jerárquica hasta Teniente Coronel, siempre y cuando reúnan los demás requisitos establecidos en esta Ley, su reglamento, el artículo 196 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, así como las disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;

IV a V. ...

VI. Por acuerdo de **la persona titular del Ejecutivo Federal**, tomando en consideración los resultados de la promoción superior para los ascensos a Coronel y hasta General de División, y

VII. ...

ARTICULO 15. -...

Quedan exceptuados de esta disposición los ascensos a que se refieren las fracciones II, III, **III Ter**, V inciso a, y VII del artículo 9 de esta Ley, los cuales serán conferidos fuera de concurso. Los militares que asciendan con base en la fracción VII del artículo mencionado, estarán obligados a efectuar y aprobar los cursos estatuidos por la normativa vigente en materia de educación militar al momento de su ascenso, para quedar capacitados en el desempeño de su nuevo empleo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal.

TERCERO. La Secretaría de la Defensa Nacional, conforme a su presupuesto autorizado, determinará el número de vacantes que se otorgarán anualmente al personal objeto de la presente reforma.

CUARTO. Todas las referencias que hagan mención a la Escuela Militar de Ingenieros y a la Escuela Médico Militar contenidas en otros ordenamientos, se entenderán realizadas a la Escuela Militar de Ingeniería y a la Escuela Militar de Medicina.

Así se acordó y votó en la Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional de la Honorable Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, realizada en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 09 de enero de 2025.

«De la diputada Montserrat Ruiz Páez, de Morena, posicionamiento relativo al dictamen.»

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXVI Legislatura.— Presente.

Hoy me presento ante esta honorable asamblea para expresar mi firme respaldo a la reforma a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, una iniciativa de gran trascendencia que responde a la necesidad de fortalecer el desarrollo profesional de nuestros militares y consolidar un sistema de ascensos más justo, eficaz y acorde a las exigencias actuales de la seguridad nacional. Además, esta reforma refleja el compromiso del Estado mexicano con la modernización de sus instituciones castrenses y el reconocimiento de la labor de aquellos que sirven a la nación con honor y disciplina.

Esta reforma, impulsada por la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, es un reconocimiento a la labor incansable de quienes con disciplina y honor sirven a nuestro país. No se trata únicamente de una modificación normativa, sino de un avance estructural en la modernización de nuestras instituciones castrenses, garantizando que el mérito y la preparación o sean los criterios rectores del crecimiento profesional en el Ejército y la Fuerza Aérea. Es imperativo que las Fuerzas Armadas reflejen en sus mecanismos de promoción la capacidad y la experiencia adquirida por sus integrantes a lo largo de su servicio, promoviendo la equidad y la justicia en los procesos de ascenso.

La presente iniciativa reforma los artículos 9 y 15 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos con el propósito de actualizar y mejorar los procesos de promoción dentro de las Fuerzas Armadas, asegurando que se reconozca el esfuerzo, la dedicación y la especialización de quienes conforman nuestras filas militares. Con esta reforma se busca corregir desigualdades y generar un sistema de ascensos más accesible, transparente y eficiente, permitiendo la profesionalización continua del personal castrense. La especialización es un elemento crucial en la formación de las Fuerzas Armadas modernas y debe ser incentivada con mecanismos adecuados de promoción.

La actualización de la denominación de las instituciones educativas militares fortalece la identidad de estas entidades y asegura su adecuado reconocimiento dentro del Ejér-

cito, promoviendo una estructura organizativa clara y acorde con los estándares modernos de formación militar. Asimismo, al facilitar el ascenso de médicos militares a través de la exención de exámenes teóricos tras haber completado una especialidad de al menos tres años, se incentiva la formación académica continua dentro de la institución, asegurando que los especialistas en salud cuenten con una trayectoria de crecimiento estable y predecible. Es vital reconocer el sacrificio y la dedicación de los médicos militares, quienes cumplen un papel fundamental en la atención sanitaria de los integrantes de las Fuerzas Armadas y sus familias.

Este ajuste normativo reconoce también la especialización médica como un criterio fundamental de ascenso, brindando a los médicos cirujanos militares la posibilidad de acceder al grado de teniente coronel al demostrar su preparación y certificación profesional, sin la necesidad de someterse a pruebas adicionales innecesarias que limitaban su progreso en la jerarquía militar. De esta manera, se erradican barreras burocráticas y se otorgan incentivos que fortalecen la permanencia de estos profesionales en el servicio activo. No debemos olvidar que la capacitación y actualización permanente del personal militar es clave para responder eficazmente a las necesidades de seguridad y defensa del país.

El impacto de esta reforma se extiende más allá del ámbito estrictamente militar, pues la permanencia de médicos especialistas dentro de las Fuerzas Armadas contribuye a mejorar los servicios de salud que se brindan a sus integrantes y a sus familias. Al evitar la desertión y promover un entorno propicio para el desarrollo profesional, se fortalece el sistema de atención médica dentro del Ejército y la Fuerza Aérea, lo que se traduce en una mayor eficiencia operativa y en una mejor calidad de vida para el personal castrense. El acceso a un sistema de salud óptimo es un pilar fundamental en la estabilidad y bienestar del personal militar, por lo que garantizar este derecho es un deber ineludible del Estado.

El fortalecimiento del sistema de ascenso en nuestras Fuerzas Armadas es un imperativo para la seguridad y estabilidad de nuestro país. La falta de oportunidades de crecimiento profesional ha sido históricamente, un factor que desincentiva la permanencia de militares altamente capacitados. Con esta reforma, aseguramos que el talento y la dedicación de nuestros médicos militares sean reconocidos y recompensados. La permanencia del talento humano dentro de las instituciones castrenses no sólo benéfica a la ope-

ratividad del Ejército y la Fuerza Aérea, sino queda también refuerza la cohesión institucional y el sentido de identidad dentro de sus filas.

El déficit de médicos en el país también impacta a nuestras Fuerzas Armadas. Con esta iniciativa, incentivamos que los médicos cirujanos militares opten por continuar su servicio activo, fortaleciendo la infraestructura de salud del Ejército y la Fuerza Aérea. La inversión en el capital humano es una inversión en la seguridad y el bienestar de nuestra nación. Asimismo, esta medida permite que las Fuerzas Armadas puedan contar con un personal de salud más capacitado y preparado para responder ante emergencias y necesidades estratégicas. La atención médica en el ámbito militar debe estar a la vanguardia y contar con los mejores especialistas, garantizando la salud y seguridad del personal en cumplimiento de sus funciones.

Además, la actualización de los criterios de ascenso permitirá que el Ejército y la Fuerza Aérea cuenten con personal mejor capacitado, lo que impactará directamente en la calidad del servicio militar y en la preparación estratégica de nuestras Fuerzas Armadas. Un sistema de ascensos basado en la preparación y el mérito garantiza un cuerpo castrense más profesional y eficiente. También permitirá una mejor asignación de responsabilidades dentro del organigrama militar, asegurando que el personal más preparado tenga acceso a posiciones de liderazgo que demanden altos niveles de conocimiento y especialización.

El reconocimiento a la labor de los médicos militares no sólo es un acto de justicia, sino una medida estratégica para consolidar un Ejército y una Fuerza Aérea modernos y bien preparados. Con esta reforma, reforzamos la permanencia de los profesionales de la salud en nuestras filas, garantizando su desarrollo y asegurando que sus capacidades sean aprovechadas en beneficio del país. Es importante subrayar que esta modernización del sistema de ascenso fomentará un sentido de compromiso y vocación dentro de las Fuerzas Armadas, evitando la fuga de talento y permitiendo que las generaciones futuras de médicos militares encuentren un desarrollo profesional sólido en la institución.

Hago un llamado a todas y todos mis compañeros legisladores a que respalden esta iniciativa. No se trata sólo de una reforma administrativa, sino de una transformación que impactará directamente en la seguridad y bienestar de nuestro país. Es momento de reconocer el esfuerzo y la dedicación de nuestros médicos militares y de fortalecer las

instituciones que garantizan la seguridad de México. Al votar a favor de esta reforma, reafirmamos nuestro compromiso con la justicia, la profesionalización de las Fuerzas Armadas y la construcción de un país más seguro y estable. El respaldo a esta reforma es una decisión que refuerza la dignidad de nuestra Fuerzas Armadas y consolida un futuro más prometedor para sus integrantes y sus familias.

Palacio Legislativo de San Lázaro, febrero de 2025.— Diputada Montserrat Ruiz Pérez (rúbrica).»



Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 18 de febrero de 2025	Sesión 8

SESIÓN VESPERTINA

SUMARIO

ASISTENCIA 5

ORDEN DEL DÍA 5

DISCUSIÓN DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. 5

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, participa:

-El diputado Luis Alberto Oliver Cen, de Morena.. 5

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hacen uso de la tribuna:

-El diputado Pablo Vázquez Ahued, de MC.	7
-El diputado Christian Mishel Castro Bello, del PRI.....	8
-El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del PT.....	9
-El diputado José Adalberto Vega Regalado, del PVEM.....	10
-La diputada Martha Amalia Moya Bastón, del PAN.	11
-La diputada Mónica Fernández César, de Morena.....	12

Durante la discusión en lo general, se expresan, a favor:

-El diputado Jorge Alfredo Lozoya Santillán, de MC.	13
-La diputada Paola Michell Longoria López, de MC.	14
-La diputada Lorena Piñón Rivera, del PRI.	14
-El diputado José Alejandro Aguilar López, del PT.....	15
-El diputado Héctor Pedroza Jiménez, del PVEM.....	16
-La diputada María del Rosario Guzmán Avilés, del PAN.....	17
-La diputada Clara Cárdenas Galván, de Morena.	18

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 19

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. 19

Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Re-compensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 20

SOLICITUD DE LICENCIA

Del diputado Israel Betanzos Cortés, del PRI, se recibió solicitud de licencia para separarse de su cargo como diputado federal. **Aprobada, comuníquese y llámese al suplente.** 20

CLAUSURA Y CITA 20

RESUMEN DE LOS TRABAJOS	21
--------------------------------------	-----------

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SE- SIÓN.	22
---	-----------

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publica la votación del dictamen:

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se re- forman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (en lo general y en lo particular).	24
---	-----------

**Presidencia del diputado
Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

ASISTENCIA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Solicito a la Secretaría, informe el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Se informa a la Presidencia que se tienen registrados 366 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (11:46 horas): Se abre la sesión ordinaria vespertina del martes 18 de febrero, en modalidad presencial.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: El orden del día se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en las tabletas de las curules.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura.

Orden del día

Martes 18 de febrero de 2025

Comunicaciones oficiales

Acuerdo de los órganos de gobierno

Dictamen a discusión

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.»

**DISCUSIÓN DE DICTAMEN
CON PROYECTO DE DECRETO**

**LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL
EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS**

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

En términos del artículo 104, numeral uno, del Reglamento, se considera el uso de la palabra para fundamentar, a nombre de la comisión al diputado y general Luis Alberto Oliver Cen, hasta por 10 minutos.

El diputado Luis Alberto Oliver Cen: Con tu venia, señor presidente. Compañeras y compañeros; señoras diputadas, señores diputados, la educación, parte sustantiva de nuestra vida es la herramienta más poderosa para impulsar la productividad, la movilidad social y el desarrollo de las naciones. Además, contribuye significativamente a la seguridad y estabilidad de los países, el rápido avance de los medios y las tecnologías subraya la importancia de priorizar la educación.

En el caso de México, específicamente en el Ejército y la Fuerza Aérea, la educación militar está regida por altos estándares de calidad y excelencia, sus pilares fundamentales son la profesionalización, el liderazgo y la especialización de los cuadros de mando de estas instituciones.

El sistema educativo militar es parte de un engranaje institucional que pretende lograr los mejores niveles de eficiencia, permitiendo a sus integrantes cumplir con diversas tareas y misiones en beneficio del país. Es importante mencionar que el origen de la educación militar en México se remonta a 1817, cuando el general brigadier Diego García Conde propuso al gobierno virreinal la creación de una escuela para impartir conocimientos inherentes a la profesión de las armas.

Fue hasta el 11 de octubre de 1823 cuando el general José Joaquín Herrera, entonces ministro de Guerra y Marina de México, ya independiente, decretó la creación del Colegio

Militar, estableciendo su sede en la Fortaleza de San Carlos en Perote, Veracruz.

Actualmente, el Sistema Educativo Militar está conformado por planteles que ofrecen estudios donde se imparte la formación militar para oficiales de las armas y servicios con nivel de licenciatura hasta nivel posgrado, y otros que están destinados a la formación del personal de tropa en capacitación técnica para el trabajo. Para el efecto se cuenta con centros de adiestramiento y estudios, así como unidades tipo escuela.

La misión del Sistema Educativo Militar es formar personal capacitado para ejercer el mando, realizar diversas actividades, como la docencia, difundir la cultura e impulsar la investigación. Se inculcan valores como el amor a la patria, la lealtad institucional, la honestidad, el compromiso con el servicio y la superación constante, así como la responsabilidad de transmitir estos conocimientos y valores a las nuevas generaciones.

Este sistema constituye un componente fundamental del Ejército y la Fuerza Aérea, regulado por la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y su reglamento. Estas normativas establecen las bases para un sistema de formación riguroso y completo que prepara a las y los integrantes de estas instituciones para desempeñar sus funciones con eficiencia y profesionalismo.

A medida que los miembros del Ejército y la Fuerza Aérea avanzan en sus carreras, tienen la oportunidad de especializarse en diversas áreas científicas, como medicina e ingeniería. En este sentido, es fundamental reconocer el esfuerzo del personal médico en formación y fomentar su permanencia en las Fuerzas Armadas.

Garantizar su desarrollo profesional permite que especialistas continúen contribuyendo al bienestar de las Fuerzas Armadas y de la población en general. El Ejército y la Fuerza Aérea requieren personal altamente capacitado para atender la salud de sus integrantes y sus familias.

Por ello, la Escuela Militar de Medicina desempeña un papel clave en la formación de médicas y médicos cirujanos militares. Su modelo educativo sigue principios éticos, humanísticos y disciplinarios, asegurando que sus egresados estén preparados para atender las necesidades de la institución y brindar apoyo a la población civil cuando y donde sea necesario.

Señoras y señores, la importancia de este dictamen radica en la necesidad de formar profesionales capaces y responsables, respetuosos de observar los derechos humanos y comprometidos con la noble y respetable institución que los prepara para servir al país. Recordemos, en nuestro país existe un déficit importante de médicos especialistas, que éste se ve reflejado también en el servicio de salud al interior del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, integrada por personal militar y sus derechohabientes. Lo que hace imperativo contar con un mayor recurso humano, incentivándolos a permanecer, dándoles oportunidad a los médicos militares para que se especialicen y coadyuven a satisfacer las exigencias que se han incrementado en las diversas ramas de la medicina.

En concreto, este dictamen que fue aprobado por unanimidad por las y los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, tiene por objeto principal reformar los artículos 9o., fracciones III y VI, así como el artículo 15, en su segundo párrafo, y adicionar al artículo 9o. las fracciones III Bis y III Ter de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea, a efecto de que los mayores y oficiales médicos cirujanos que estén realizando una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, cuando tengan derecho de participar en la promoción general, podrán hacerlo sin presentar los exámenes teóricos, pero sí los de aptitud física, así como el examen de salud, y obtener el ascenso por rigurosa escala jerárquica hasta el grado de teniente coronel.

Asimismo, los mayores y oficiales médicos cirujanos que acrediten una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, o en otra institución educativa nacional o internacional, acreditados con cédula profesional y certificado de especialidad avalado por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, y reúnan, además, los requisitos establecidos en la ley, su reglamento y disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, podrán ascender hasta teniente coronel.

Esta prerrogativa no significa un privilegio, es una consideración al esfuerzo, dedicación y compromiso de los discentes que buscan especializarse en beneficio de la salud del personal militar y sus derechohabientes.

El proceso para participar en los exámenes de promoción para obtener el ascenso jerárquico demanda de un largo esfuerzo individual, organizar y emplear su tiempo libre en la

preparación física y mental para las evaluaciones de este tipo de concursos, independientemente de sus actividades laborales diarias, lo que implica un arduo sacrificio y compromiso profesional.

Por otro lado, los estudios para formar un médico especialista igualmente demandan de una entrega y compromiso total por parte de los discentes, quienes estudian y realizan sus prácticas profesionales en los mismos nosocomios militares, lo que representa un serio obstáculo para poder organizarse y prepararse adecuadamente para participar en un concurso de promoción para los ascensos.

De esta manera, con la reforma se facilita la atención a quienes estudian una especialidad médica rutinaria. Aprenden a desarrollar, así como a reconocer a los citados especialistas de la salud que, de otro modo, podrían considerar dejar de pertenecer al Ejército, Fuerza Aérea o Guardia Nacional, debido a la falta de proyección profesional dentro de la misma institución.

Esta modificación representa un estímulo para reducir el abandono del servicio activo por parte de los médicos militares especialistas y se convierte en un incentivo para promover su permanencia y se fortalece la salud para el personal militar y derechohabientes.

Esta propuesta actualiza la denominación de tres planteles militares también. Estos planteles son: la Escuela Militar de Medicina, la Escuela Militar de Ingeniería y la Escuela Militar de Odontología que, a lo largo de los últimos años, han sufrido modificaciones en sus nombres. Finalmente, para estar acorde con los tiempos de la igualdad sustantiva la propuesta plasma el lenguaje incluyente que hace referencia a la persona titular del Ejecutivo federal.

Por lo antes expuesto, compañeras y compañeros legisladores de todos los grupos parlamentarios, los invito a votar a favor del presente dictamen, que sustantivamente busca tres objetivos: dar incentivos a los médicos militares estudiantes de una especialidad, alentar su permanencia en el servicio activo, así como generar ahorros derivados de la formación de los médicos, ya que la pérdida de médicos calificados genera costos significativos en el reclutamiento, educación, capacitación y experiencia, afectando negativamente la calidad y eficiencia de los servicios de salud del personal de las Fuerzas Armadas, sus derechohabientes y, por ende, a la población en general. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Muchas gracias, estimado diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Pablo Vázquez Ahued, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

Aprovecha esta Presidencia para saludar a la licenciada Yolanda Josefina Cepeda Echavarría, secretaria de Turismo; a Fernando Díaz León, presidente de la Cámara Nacional de Comercio; a Mauricio Mahbub Tamez, José Trinidad González y Gerardo Charur, consejeros de Canaco, todos provenientes del estado de San Luis Potosí, invitados por el Grupo Parlamentario del Partido Verde. Sean bienvenidos a este salón de sesiones.

El diputado Pablo Vázquez Ahued: Gracias, presidente. Saludo en primer lugar al general diputado Luis Arturo Oliver Cen, y a los integrantes y compañeros y compañeras de la Comisión de Defensa Nacional, que votaremos o presentamos este dictamen que será votado el día de hoy.

Que es un dictamen positivo, muy favorable, que Movimiento Ciudadano respaldará el día de hoy. Porque es una reforma que va a facilitar los mecanismos de ascenso de las médicas y médicos militares, con lo que se promoverá, por lo tanto, la permanencia de este personal altamente capacitado en las Fuerzas Armadas, específicamente, en el Ejército y en la Fuerza Aérea. Y con ello fortalecer estas instituciones mediante la profesionalización, especialización y conservar todo ese capital humano que es fundamental para la institución y que se desplegará en el territorio de México donde sea requerido.

Ahora bien, también quisiera destacar en esta intervención que este es el primer dictamen que la Comisión de Defensa Nacional somete a consideración en esta LXVI Legislatura. Y no es cosa menor, porque hay que hacer notar que, siendo el primer dictamen en esta materia de Defensa Nacional, es una reforma de consenso, orientada al fortalecimiento institucional de México, y que se dio, que se da en un contexto de diálogo.

Y ese es el mensaje también adicional que queremos dejar desde Movimiento Ciudadano, que eso es lo que necesitamos actualmente en México, fortalecer, incluso diseñar, mejorar independientemente de nuestras diferencias políticas y división de país, los mecanismos y los canales de comunicación institucional entre el Poder Legislativo y las Fuerzas Armadas de México, mediante un diálogo franco, directo y, sobre todo, que pueda hacerse en público.

Los tiempos de México lo demandan, porque el diálogo institucional también significa cooperación y rendición de cuentas tan importante en la coyuntura actual del país. Y debemos hacer este diálogo y todas las acciones en el marco de la seguridad de nuestro país, persiguiendo siempre un propósito claro, que creo que todas las instituciones de seguridad y el Poder Legislativo debemos tener presentes, que es reducir los márgenes de actuación y la presencia del crimen organizado en nuestro país, ya sea su capacidad económica, ya sea su poder de fuego o ya sea sus capacidades de reclutamiento de niñas, niños y jóvenes.

Movimiento Ciudadano, como hemos insistido, quiere un México con justicia y paz, con instituciones y con un Estado fuerte en todos sus niveles. Y este dictamen que fortalece la estructura organizacional, el esquema de ascensos en el Ejército, del personal médico militar para el fortalecimiento y conservación de este capital humano, pues nos demuestra que es muy importante el diálogo y que es posible escucharnos para un mejor diseño de la legislación, del marco de actuación, del andamiaje institucional de nuestras instituciones armadas de México.

Por ello, concluyo, Movimiento Ciudadano respaldará, la bancada de Movimiento Ciudadano respaldará este dictamen. Y es cuanto, presidente.

Presidencia de la diputada Kenia López Rabadán

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra, el diputado Christian Mishel Castro Bello, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Christian Mishel Castro Bello: Con la venia de la Presidencia. Honorable asamblea, hoy nos reunimos para discutir y aprobar, en su caso, una serie de propuestas que no solo buscan modernizar y adecuar nuestras instituciones militares, sino también fomentar la inclusividad y el desarrollo profesional de quienes dedican sus vidas al servicio de la nación.

En esta reforma se toma en cuenta la inclusividad, la homologación de los planteles militares, se incrementa el número de médicos especialistas y se atiende el déficit de médicos generales, así como la profesionalización y permanencia en las Fuerzas Armadas.

Hoy, nos reunimos para reconocer el invaluable compromiso de los hombres y mujeres que forman parte de nuestras Fuerzas Armadas. Su lealtad, su disciplina y entrega han sido pilares fundamentales para la seguridad, estabilidad y el desarrollo de nuestra nación.

El día de hoy, con la aprobación de las reformas y adiciones a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, damos un paso significativo en el fortalecimiento de la carrera militar, en la dignificación de sus integrantes y en la modernización de sus estructuras. Con esta iniciativa se refleja el justo reconocimiento al mérito, la preparación y la vocación de servicio de quienes han decidido consagrar su vida a la defensa de la patria.

Es importante mencionarles que la reforma no tiene un impacto presupuestal, ya que las erogaciones se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Sedena, estas propuestas representan un paso firme hacia un futuro inclusivo y próspero para nuestras Fuerzas Armadas, reflejando nuestro compromiso con la igualdad, el desarrollo profesional y la seguridad nacional.

Este marco normativo actualizado no solo reconoce el esfuerzo y la capacidad profesional de nuestros soldados y pilotos, sino que también les brinda mayores oportunidades de desarrollo, ascenso y especialización, con ello garantizamos que las Fuerzas Armadas sigan contando con personal altamente calificado y motivado, preparado para enfrentar los retos que demandan el siglo XXI.

Es particularmente relevante la incorporación de nuevas modalidades de ascenso, en especial para el personal médico militar, cuya labor ha sido crucial en tiempos de emergencias y crisis, esta reforma no solo premia su vocación y entrega, sino que también refuerza nuestro sistema de salud militar garantizando una mejor atención a quienes forman parte de las filas castrenses y de la sociedad en general.

Hoy, reiteramos nuestro respeto y gratitud a quienes con honor y sacrificio portan el uniforme del Ejército y Fuerza Aérea, gracias a ustedes México cuenta con instituciones sólidas, confiables y siempre al servicio de la patria.

A nombre del pueblo de México les agradecemos su valentía, su disciplina y su amor por la nación.

En el marco de esta importante sesión parlamentaria, no quisiera dejar pasar que el día de mañana, 19 de febrero, se

celebra el Día del Ejército Mexicano, y ese día es una fecha para recordar la importancia de esta histórica y honorable armada con estabilidad, desarrollo y seguridad de nuestra nación mexicana.

Nuestro Ejército mexicano y Fuerza Aérea Mexicana siempre han contado y contarán con el Partido Revolucionario Institucional. Nuestra dirigencia nacional y nuestro grupo parlamentario los abrazamos con respeto, afecto y profundo reconocimiento. Honor y gloria al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Muchas felicidades. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del PT. Adelante, diputado.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: Con su venia, compañera presidenta. En primer término, nuestro reconocimiento al general Luis Arturo Oliver Cen, presidente de la Comisión de Defensa Nacional de esta Cámara, y a los integrantes de la comisión. A mis compañeros del Partido del Trabajo en la misma, diputado Francisco Javier Guízar Macías y diputado José Alejandro Aguilar.

A nombre de los diputados del Partido del Trabajo y las diputadas, venimos a refrendar nuestro apoyo a este dictamen, porque permite que haya justicia en dos profesiones muy importantes, que han hecho un trabajo dentro de nuestras Fuerzas Armadas. Me refiero a los médicos militares, a las médicas militares, a los ingenieros y a las ingenieras que están en nuestras Fuerzas Armadas.

No es justo que tuviesen un escalafón y un ascenso de grado menor, no obstante las importantes tareas y la preparación académica que han ido generando. Por eso, estamos de acuerdo en que, en automático, quien tenga estudios de maestría pueda cuando menos ascender al grado de teniente coronel.

Durante la pandemia del covid tuvimos claro, como siempre, el altruismo, la dedicación, la generosidad de los médicos, enfermeras, médicas militares. Y en los desastres naturales siempre están presentes.

Los ingenieros militares han sido el pilar fundamental en la construcción de los grandes proyectos de infraestructura de la cuarta transformación, por eso tenemos que hacer un reconocimiento a esta labor y sin duda esta reforma va dedicada a los médicos y a los ingenieros militares.

También la adecuación de la definición de las escuelas militares, para que todas tengan la misma definición, sea la de medicina, la de ingeniería o la odontología.

También hay adecuaciones en materia de denominación de género, porque en la propia ley se habla de la persona titular del Poder Ejecutivo federal, en claro reconocimiento a nuestra Comandante Suprema de las Fuerzas Armadas, la presidenta de México, doctora Claudia Sheinbaum.

Pero quiero al mismo tiempo en esta intervención, a un día del 112 Aniversario del Ejército Mexicano, hacer un reconocimiento más amplio, particularmente porque como coahuilense fue mi tierra, en el Plan de Guadalupe lanzado por el Barón de Cuatro Ciénegas, Venustiano Carranza, de donde surge lo que hoy es nuestro glorioso Ejército Mexicano.

A raíz de la traición de Victoriano Huerta, que acabó con la vida de otro gran coahuilense, Francisco I. Madero, que precisamente el día 22 de febrero se cumplen años de ese cobarde asesinato, pues bien, a partir de ese evento Venustiano Carranza hace un llamado al pueblo de México y llama a crear un ejército constitucionalista, que es el antecedente de este gran Ejército Mexicano.

Y fue también la XXII Legislatura del Congreso de Coahuila, la que secunda este llamado y de ahí surge lo que hoy es el Ejército Mexicano. Un Ejército con raíces populares, surgido de un movimiento revolucionario triunfante y que hoy ha evolucionado hasta constituirse en una gran institución.

No se imaginaría el Barón de Cuatro Ciénegas hasta donde llegaría el Ejército, hoy conformado por el propio Ejército Mexicano, la Fuerza Aérea Mexicana y la Guardia Nacional.

Por eso hoy, concluyo, presidenta, al reformar esta ley de ascensos, también queremos guardar tributo a nuestro Ejército. En el Partido del Trabajo no andamos con regateos, tengamos claro la valía del Ejército y por eso hemos apoyado todas las reformas, como aquella que pasara la Guardia Nacional al control de la Secretaría de la Defensa Nacional. Tenemos plena confianza en nuestras fuerzas armadas y nuestro reconocimiento a estas fuerzas gallardas, heroicas.

También, desde luego, al general secretario Ricardo Trevilla, venga nuestro reconocimiento por el 112 aniversario de este Ejército del pueblo, que es el Ejército mexicano. Es cuanto y votaremos a favor del dictamen, compañeros.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra, el diputado José Adalberto Vega Regalado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputado.

El diputado José Adalberto Vega Regalado: Con el permiso de la Presidencia. Compañeros y compañeras legisladores, hoy discutimos el dictamen presentado por la Comisión de la Defensa Nacional, un documento que refleja el compromiso y esfuerzo constante para reconocer la dedicación y entrega de los médicos militares de nuestro país.

Toda persona tiene derecho a la salud y es responsabilidad del Estado garantizarlo. Dentro del programa sectorial de Defensa Nacional, se establece que la educación militar y el adiestramiento son la base para contar con un personal preparado, capacitado e integrado dentro de la estructura institucional.

En ese sentido, para alcanzar este objetivo se debe fomentar la adecuación continua y la capacitación de los médicos militares, impulsándolos a realizar residencias en diversas especialidades con el fin de mejorar la disponibilidad de especialistas en el sistema de salud.

Dentro del sistema educativo militar encontraremos instituciones claves, como la Escuela Militar de Medicina; cuyo propósito es fomentar profesionales de la salud que atienden a los integrantes del Ejército y la Fuerza Aérea. Complementariamente la Escuela Militar de Graduados de Sanidad se encarga de la especialización de estos profesionales, garantizando su formación en las ciencias biomédicas y fomentando la investigación científica y la actuación de conocimientos.

En ese contexto, las reformas que se plantean en el presente dictamen permitirán la continuidad del desarrollo profesional de las y los médicos cirujanos militares, facilitando su acceso a especializaciones.

Gracias a esta propuesta los médicos cirujanos militares que participan en la promoción general establecida en la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos les será reconocidos sus esfuerzos y estudios de especialidad sin desatender sus responsabilidades académicas y profesionales.

Estas modificaciones representan un paso significativo para el desarrollo profesional dentro de los servicios de salud

en las Fuerzas Armadas al otorgar mayores oportunidades de ascenso y especialización, se incentiva la permanencia de los médicos militares dentro de la institución, lo que ayudará a reducir la escasez de personal especializado y mejorar la calidad de atención médica en beneficio del personal militar y sus familias.

A nivel nacional, el déficit de médicos especialistas ha sido un problema creciente, afectando tanto el sistema de salud civil como el militar. En el contexto de las Fuerzas Armadas, esta situación exige la implementación de estrategias que incentiven la permanencia y la especialización del personal médico.

La constante evolución de la ciencia de la salud requiere de profesionales altamente capacitados, con una sólida formación que les permitan atender con eficacia los diversos problemas de salud que enfrenta la población militar.

Por esta razón, resulta crucial promover la excelencia académica y profesional dentro de las instituciones armadas, garantizando que los médicos militares cuenten con sus herramientas suficientes para brindar un servicio de salud de calidad. Al mejorar las condiciones de desarrollo profesional también se fortalece la eficiencia, eficacia de ellos servicios de sanidad militar, motivando a los profesionales de la salud a comprometerse con una carrera a largo plazo dentro de la institución.

Celebramos que en el presente documento se contemplen los ajustes necesarios para los egresados de la Escuela Militar de Odontología, pueden ascender a oficiales bajo los mismos criterios aplicados a escuelas militares de ingeniería y medicina, reconociendo de igual forma su labor y dedicación. Finalmente, destacamos el establecimiento del lenguaje incluyente de la Presidencia de la República, promoviendo así un enfoque más equitativo y representativo dentro de nuestro marco normativo.

En el Partido Verde respaldamos las adecuaciones del presente dictamen, convencidos de que estas reformas representan un avance significativo hacia un Poder Legislativo más cercano a las necesidades de nuestro Ejército y Fuerza Aérea, especialmente el personal de salud, que diariamente trabaja por el bienestar de nuestra nación. Reconocer y fortalecer la labor de los médicos militares es una acción justa y necesaria para corresponder al esfuerzo de nuestras Fuerzas Armadas. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias a usted, diputado.

Esta Presidencia saluda a estudiantes del sexto semestre de bachillerato del Instituto Irene Sendler de León, Guanajuato, invitados por el diputado Alan Sahir Márquez Becerra. Sean todas y todos bienvenidos a esta Cámara de Diputados. Gracias por estar aquí.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Martha Moya Bastón, del Grupo Parlamentario del PAN. Adelante, diputada.

La diputada Martha Amalia Moya Bastón: Con la venia, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Martha Amalia Moya Bastón: Compañeras y compañeros diputados, reconocidas ampliamente a nivel nacional e internacional, las Fuerzas Armadas de México han desempeñado un papel fundamental en la protección y promoción de la salud pública en el país, así como en momentos de crisis, como la pandemia del covid-19, demostrando su compromiso y dedicación para salvaguardar la salud y el bienestar de la población.

Actualmente, en nuestro país, de acuerdo con las cifras oficiales, en el 2022 el déficit o falta de médicos especialistas en México era de 154 mil 786. En el caso de médicos generales, de acuerdo con los parámetros que marca la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, es de 73 mil médicos, que propone que la tasa debe ser de 3.2 por cada mil habitantes. Y en el país es de apenas 1.7, similar a la de Nigeria. Un déficit de médicos especialistas que se ve reflejado también en el servicio de salud al interior del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Por lo que existe la necesidad de contar con mayores recursos humanos, así como incentivar la permanencia de los médicos militares, buscando que se especialicen para satisfacer las exigencias que se han incrementado en la atención de calidad en las diversas ramas de la medicina. El Ejército y Fuerza Aérea necesitan personal altamente capacitado para atender las necesidades de salud de sus miembros y sus familias.

Por esta razón la importancia de la Escuela Militar de Medicina, como una institución que centra sus esfuerzos en formar a mujeres y hombres médicos cirujanos militares,

capaces de desempeñarse en el primer nivel de atención médica al servicio del Ejército y Fuerza Área Mexicana, en donde el modelo educativo militar sigue una serie de principios éticos, humanísticos y disciplinarios para formar profesionales comprometidos con atender las necesidades de la institución, así como auxiliar a la población civil en caso de emergencia.

La carrera de medicina militar brinda las habilidades y conocimientos para que las personas con este título puedan especializarse en cualquier rama de la medicina que deseen.

Los sistemas de salud evolucionan en diferentes direcciones, no solamente atendiendo las transiciones demográficas y epidemiológicas, también las nuevas tecnologías como la inteligencia artificial, el *big data*, la nanotecnología, la bioimpresión en 3D, la robótica avanzada y las tecnologías cognitivas que están cambiando la manera de abordar la salud.

Con la bioimpresión en 3D, en la que hoy se pueden obtener órganos y tejidos, y los *wearables*, que hacen posible monitorizar permanentemente los parámetros de salud, uno de los mayores retos de la salud pública en nuestro país en los próximos años consistirá en la aplicación de todos estos nuevos adelantos tecnológicos, para que sean accesibles para todos.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional acompañamos esta iniciativa, que busca fomentar la permanencia en el servicio activo debido a la falta de proyección profesional dentro de las instituciones, de los médicos cirujanos militares que continúen su desarrollo profesional mediante la realización de diversas especialidades que se imparten en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, con la posibilidad de un ascenso que puede incentivar la permanencia y competencia para lograr la excelencia académica y profesional.

Lo que llevará a tener una mejor eficacia, eficiencia y, por ende, calidad en los servicios de calidad prestados en las Fuerzas Armadas, generando un compromiso para el personal a desarrollar una carrera a largo plazo en el ámbito militar de la salud.

El ascenso de grado constituye un reconocimiento al esfuerzo y a toda una vida profesional dedicada en forma exclusiva y permanente al servicio para la seguridad nacional, al tiempo que les permitirá disfrutar de mejoras en su calidad de vida y la de su familia, inclusive al momento de su retiro. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Mónica Fernández César, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada.

La diputada Mónica Fernández César: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Mónica Fernández César: Honorables diputadas y diputados. Saludo con gusto a todas las personas que nos siguen a través de las redes y el Canal del Congreso.

México es un país con profundas raíces de solidaridad, con instituciones que han estado siempre al servicio del pueblo y con Fuerzas Armadas que han demostrado, una y otra vez, su compromiso con la patria.

Hoy, estamos aquí para hablar de una reforma que no solo fortalece a nuestras instituciones militares, sino que también responde a una necesidad urgente y humana, garantizar el acceso a la salud de calidad para quienes dedican su vida a la defensa de nuestro país.

Esta iniciativa atiende un problema real y apremiante, el déficit de médicos especialistas dentro del Ejército, la Fuerza Aérea y la Guardia Nacional. Como nación no podemos permitir que nuestros soldados, sus familias y quienes dependen de los servicios médicos militares queden desprotegidos ante enfermedades y emergencias.

No podemos seguir permitiendo a nuestros médicos más preparados... no podemos seguir perdiendo a nuestros médicos más preparados por la falta de incentivos para su permanencia en las filas castrenses.

¿Qué propone esta reforma? Primero, actualiza la denominación de los planteles militares de salud, reflejando la evolución de nuestra educación castrense y reafirmando el compromiso con la excelencia médica. Segundo, introduce un esquema de ascenso para médicos, cirujanos militares con especialidad, permitiéndoles alcanzar el grado de teniente coronel sin necesidad de exámenes teóricos, garantizando su permanencia en el servicio activo.

Y, tercero, refuerza el uso del lenguaje incluyente en nuestra legislación, reconociendo la realidad de un México donde mujeres y hombres construyan juntos el futuro de la na-

ción. Pero más allá de los artículos y los dictámenes, hablemos de lo que esto significa en términos humanos. Cada médico que se forma en las escuelas militares no solo adquiere conocimientos en medicina, sino que también asume un compromiso inquebrantable con su país. Son los primeros en responder en desastres naturales, los que atienden a nuestros soldados en el frente de la batalla y los que garantizan que quienes nos protegen tengan acceso a un sistema de salud digno.

Sin embargo, muchos de ellos se enfrentan a un dilema: seguir sirviendo a la nación en condiciones de estancamiento profesional o buscar mejores oportunidades fuera de las instituciones militares. Esta reforma resuelve esa encrucijada. Les da una razón para quedarse, para especializarse y para continuar con su vocación dentro del Ejército y la Fuerza Aérea.

Este no solo es un tema administrativo ni un asunto de estructura jerárquica dentro de las Fuerzas Armadas, es una decisión que puede salvar vidas. Imaginen ustedes a un soldado que regresa de una misión con heridas graves, a una madre militar que necesita atención obstétrica urgente o a un niño, hijo de un oficial, que depende de los médicos militares para poder recibir un tratamiento especializado. Si no aseguramos la permanencia de nuestros especialistas en las filas castrenses, estamos fallando a quienes han dedicado su vida para protegernos a todas y a todos.

Compañeras y compañeros legisladores, no estamos debatiendo una simple reforma de ascensos. Estamos diciendo que queremos garantizar que los héroes anónimos de nuestra nación, los médicos militares, tengan un futuro dentro de nuestras instituciones armadas.

Votar a favor de esta iniciativa es votar por la salud, por la vida y por la dignidad de quienes nos sirven con honor, porque el México que se transforma, en este México que avanza hacia la justicia y la equidad no hay espacio para la indiferencia ni para la burocracia que frena el desarrollo de quienes lo entregan todo por su país.

Hoy tenemos la oportunidad de hacer lo correcto, hoy podemos reconocer y dignificar el trabajo de los médicos militares, hoy podemos construir un Ejército más fuerte, con una Fuerza Aérea más preparada y con una nación más humana y aquí es donde debemos reconocer el liderazgo firme, visionario y transformador de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.

Desde el primer día de su mandato la doctora Sheinbaum ha demostrado que la cuarta transformación es más que un discurso, es un compromiso con el pueblo de México, como comandata suprema de las Fuerzas Armadas ha impulsado una visión de seguridad integral donde la defensa de la nación no solo mide en términos estratégicos, sino en términos de bienestar para quienes aportan su uniforme con gran honor.

Gracias a su liderazgo hoy tenemos un Ejército más cercano a la gente, con mejores condiciones para sus integrantes y con una mayor capacidad para responder a los desafíos que enfrenta nuestro país, bajo su mano la seguridad nacional se fortalece con un autoritarismo, no con un autoritarismo, sino con justicia, no con violencia, sino con desarrollo, no con represión, sino con dignidad.

Esta iniciativa es un reflejo de esa visión. Un México donde los médicos militares y aquellos que salvan vidas todos los días no reciben el reconocimiento que merecen. Un México donde el servicio militar no es un sacrificio sin futuro, sino una vocación respaldada por oportunidades reales de crecimiento y bienestar. Un México donde la justicia social también se aplica a quienes han jurado proteger a la nación.

Por eso, compañeras y compañeros, hoy tenemos la responsabilidad de honrar ese compromiso, sigamos el ejemplo de nuestra presidenta, construyamos un país más fuerte, más justo y más humano. Por esto y más el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor, por la salud, por la justicia y principalmente por México. Muchas gracias, es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada.

Vamos ahora a la discusión en lo general. El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano ha solicitado se bifurque su participación e inicia el diputado Jorge Alfredo Lozoya Santillán. Adelante diputado. Tiene usted hasta cuatro minutos. Gracias.

El diputado Jorge Alfredo Lozoya Santillán: Con su permiso, presidenta. Mientras el país tiene varios frentes abiertos en franca ofensiva contra los criminales; mientras aviones de élite de las fuerzas estadounidenses, en el mayor de los secretos, sobrevuelan nuestra patria; mientras se permite por parte del Senado de la República la entrada de un contingente de soldados, y se ha declarado a los cárte-

les como organizaciones terroristas por parte de Estados Unidos; mientras los grupos que generan violencia y terror en la sierra o en las ciudades utilizan arsenales de armas de alto poder, equipos tácticos, drones con explosivos, minas, entre otros, esta legislatura debe buscar estar a la vanguardia de los tiempos que estamos viviendo.

Esta legislatura debe buscar otorgarles no solo incentivos escalafonarios a nuestros médicos militares, sino que debemos de plantearnos, con la más completa seriedad, incrementar sí o sí el presupuesto a las Fuerzas Armadas de la patria. México nos necesita, hombres y mujeres soberanas nos necesitan, nuestros hijos nos necesitan, las Fuerzas Armadas nos necesitan.

Es impostergable frenar la ola de violencia que azota nuestra nación y mejorar las labores de inteligencia, así como dotar de equipamiento de última generación a cada una de las zonas militares en todo el país. Hoy, más que nunca, son tiempos duros que exigen lo mejor de nosotros y debemos, como mexicanos, como Cámara de Diputados, estar del lado de nuestras fuerzas castrenses.

Hoy, hoy, venimos a discutir una ley cuya exigencia es de índole prioritaria, la de la profesionalización a una rama del Ejército que necesita de manera impostergable su modernización estatutaria, curricular, escalafonaria y, en estricto sentido, que logre alcanzar estándares internacionales de los más selectos, los más exigentes, los que son dignos de esta patria grande que hoy se ve amenazada por el flagelo de los cárteles.

Este dictamen otorga no solo la posibilidad de ascenso a los médicos militares egresados del Ejército, sino que asegura la dignidad de su rango al permitirles buscar ser los mejores selectos, pero también busca otorgar mayor financiación para cubrir el déficit de médicos militares que el Ejército y, sobre todo, México necesita, así como alcanzar un rango por acreditar una especialidad, con una duración mínima de tres años, en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, la Escuela Militar de Medicina, los mayores y oficiales médicos cirujanos que cuenten con cédula profesional y certificado de especialidad avalado por el Comité Normativo Nacional de Consejo de Especialidades Médicas.

Podrán ascender por rigurosa escala jerárquica hasta teniendo coronel siempre y cuando reúnan los demás requisitos establecidos en la ley y disposiciones que emita el Estado Mayor conjunto de la Defensa Nacional.

Así, contar con médicos especialistas es de suma importancia, para que los pacientes reciban un diagnóstico preciso y tratamiento oportuno, porque en México existen un déficit de 34 mil médicos especialistas, siendo las zonas rurales las más afectadas por este hecho.

En pleno 2025 ya es intolerable seguir así para un país del rango que ha alcanzado México, es por eso que parte de los beneficios de la reforma permite dar incentivos a los alumnos para ascender en escala jerárquica. Asimismo, alentar su permanencia en las Fuerzas Armadas mediante la profesionalización y asegurar que puedan avanzar en su carrera.

Asimismo, con la propuesta del dictamen se logra que se cuente con mayor personal para satisfacer las exigencias de la atención de calidad en las diversas ramas de la medicina, además permite generar ahorros derivados de la formación de médicos calificados, así mejorando la calidad y eficiencia en los servicios de salud, así como consolidar a las Fuerzas Armadas, permitiendo que su personal mejore en áreas personales, profesionales y económicas.

Como diputado del norte, como diputado de Movimiento Ciudadano por Chihuahua, deseo ver y por eso actúo en consecuencia a unas Fuerzas Armadas de pie, siempre leales y con los incentivos e insumos que necesitan para la protección de su patria, de nuestra patria y es por eso que estaremos a favor de esta reforma. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Paola Longoria López. Adelante, diputada, por un minuto.

La diputada Paola Michell Longoria López: Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, existen instituciones que nacieron para administrar el gobierno, otras para legislar y otras para administrar la justicia.

Todas son importantes para la conformación de nuestro estado. Sin embargo, en México existe una institución que es amada por su pueblo, una institución que tiene todo el apoyo de los mexicanos e incluso mucho más que el Poder Judicial, Legislativo federal.

Sin duda, nuestras Fuerzas Armadas gozan del mayor prestigio en nuestro país y eso nos hace reflexionar sobre la obligación de realizar un trabajo legislativo que honre con mejores normativas la valentía de nuestros héroes y heroínas que protege nuestra tierra, mares y litorales.

Es importante señalar que, en estos días tan difíciles, donde la inseguridad y la delincuencia organizada tratan de seducir a nuestros jóvenes para que se unan a sus filas, es cuando más debemos ofrecer una certeza jurídica de desarrollo a los que han decidido dedicar su vida a cuidar la nuestra.

Diputada y diputados, como atleta de alto rendimiento que se siente orgullosa de pertenecer a las Fuerzas Armadas, y como mujer, celebro que la iniciativa prevé incluir un lenguaje incluyente. Y con esto se permite integrar la presencia del género en el Ejército, lo que honra a cada ser humano que integran nuestras fuerzas armadas.

La iniciativa, además entiende el valor de la promoción de los ascensos del esfuerzo que se requiere para alcanzar niveles jerárquicos superiores. Es por esto que, sin duda, debemos mostrar a nuestras médicas y médicos cirujanos del Ejército, que tienen especialidad y aquellos que están estudiándola, que si hay premios a su esfuerzo.

En México, existe un déficit de 34 mil médicos especialistas, por lo que contar con un mayor número de ellos repercute en favor de la salud de nuestro pueblo. En Movimiento Ciudadano votaremos, a favor, a favor de la justicia, a favor del mérito y a favor de mandar un mensaje claro a la delincuencia, de que nuestro Ejército no necesita corromperse y no lo necesita porque de la misma manera que ellos nos cuidan; su Estado, su país, los protege a ellos.

Con mucha alegría estamos a favor de la modificación a los artículos 9 y 15 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Que la gloria de hombres y mujeres que cuidan el honor de nuestra majestuosa águila plasmada en nuestra bandera, sea eterna. Que vivan las Fuerzas Armadas. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra, diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputada.

La diputada Lorena Piñón Rivera: Con su venia, presidenta. Me dirijo a ustedes para expresar mi respaldo decidido a la iniciativa que reforma a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, específicamente en lo concerniente a los profesionales de salud militar. Esta propuesta legislativa representa no solo un acto de justicia administrativa, sino un reconocimiento profundo a quienes han dedicado su vida al servicio de México desde las filas de nuestras fuerzas armadas.

Como veracruzana he sido testigo directo del profesionalismo y dedicación de nuestros elementos militares desplegados en el territorio estatal. Los médicos, los odontólogos y especialistas militares no solo atienden a sus compañeros de armas, sino que se han convertido en un pilar fundamental del sistema de salud en regiones donde más se necesita.

La reforma que hoy discutimos materializa tres principios fundamentales del Estado de derecho: la proporcionalidad entre la preparación y el reconocimiento institucional, la garantía de desarrollo profesional como incentivo para la excelencia y la certeza jurídica en los procesos de ascenso.

Las modificaciones a los artículos 9 y 15 establecen en un marco normativo claro que permitirá a los médicos cirujanos militares ascender hasta el grado de teniente coronel por rigurosa escala jerárquica, reconociendo tanto su formación especializada como su compromiso institucional.

Durante la crisis sanitaria del covid-19 fuimos testigos de la invaluable labor de los profesionales de la salud, tanto civiles como militares. En estos momentos de incertidumbre nacional el personal médico militar demostró una vez más su inquebrantable vocación de servicio arriesgando sus vidas para salvar las de otros. Este dictamen representa un justo reconocimiento a esa entrega y a ese profesionalismo.

El Grupo Parlamentario del PRI, bajo el liderazgo de Alejandro Moreno Cárdenas, refrenda su compromiso histórico con las Fuerzas Armadas. Reconocemos en esta iniciativa una oportunidad para fortalecer la profesionalización de nuestros servicios médicos militares. Y, al mismo tiempo, generar condiciones que incentiven la permanencia del talento dentro de la institución.

Esta reforma no sólo beneficia a los profesionales de salud militar, fortalece a sus familias, que son el sostén emocional de quienes sirven a la patria. Cada ascenso representa no sólo una distinción profesional, es fiscalmente responsable. Como se establece en los artículos transitorios, se realizará con el presupuesto ya autorizado por la Secretaría de la Defensa Nacional, demostrando que es posible implementar reformas significativas sin comprometer la disciplina presupuestal.

Por estas razones, compañeras y compañeros legisladores, les invitamos a votar a favor de este dictamen. El Grupo Parlamentario del PRI, encabezado por Rubén Moreira, lo

haremos a favor. Hagamos justicia a quienes desde las filas de nuestras Fuerzas Armadas velan día a día por la salud y el bienestar de México. Muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del PT.

El diputado José Alejandro Aguilar López: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, pueblo de México, nos encontramos hoy reunidos en esta honorable asamblea para analizar y deliberar sobre una iniciativa de trascendental importancia para el futuro de nuestras Fuerzas Armadas y el reconocimiento al esfuerzo y compromiso de quienes dedican su vida a la defensa de la nación. Se trata de la reforma a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, un paso hacia la modernización y profesionalización de nuestras instituciones militares.

En un mundo en constante cambio, nuestras Fuerzas Armadas enfrentan nuevos desafíos y demandas crecientes. La evolución de la seguridad nacional, los avances tecnológicos y las necesidades emergentes de nuestro país exigen un marco normativo moderno y eficiente, que reconozca el esfuerzo y dedicación de nuestros soldados, al mismo tiempo que promueva la especialización y el desarrollo profesional.

Este proyecto de reforma responde a esa necesidad, busca modernizar el sistema de ascensos y reconocimientos en el Ejército y Fuerza Aérea, promoviendo la profesionalización, fortaleciendo el mérito y fomentando la igualdad de género. Todo esto con el objetivo muy claro: fortalecer la seguridad nacional y garantizar el bienestar de nuestras tropas.

La Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos ha sido durante décadas el marco regulador que rige el reconocimiento al mérito militar. Sin embargo, la realidad actual exige una actualización integral que responda a las necesidades contemporáneas de nuestras Fuerzas Armadas.

En el contexto actual México enfrenta desafíos de seguridad sin precedentes, desde amenazas globales hasta problemas locales que afectan la paz y el bienestar de nuestras comunidades.

Ante esta realidad el Ejército y la Fuerza Aérea han asumido un papel crucial en la seguridad nacional, desempeñando funciones multidisciplinarias, como defensa de la soberanía nacional, auxilio a la población en situaciones de emergencia por desastres naturales, apoyo en necesidades públicas y tareas también de seguridad.

Un gran reconocimiento a ellas y ellos, y más que el día de mañana festejaremos a esta gran institución. Este papel fundamental y multifacético requiere personal altamente capacitado y comprometido con la nación, pero también demanda un sistema de ascenso moderno, que reconozca el mérito, fomente la profesionalización y retenga el talento.

Esta iniciativa de reforma, con sus tres objetivos, como fortalecer el sistema de ascensos y recompensas, promover la igualdad de género y el lenguaje incluyente, así también fortalecer el profesionalismo y la especialización que incentive la capacitación continua.

Diputadas y diputados, el ascenso de las Fuerzas Armadas no es solo un reconocimiento al esfuerzo personal, sino también un acto de justicia y motivación profesional. Cada ascenso representa años de sacrificio, dedicación y compromiso con la patria.

Esta reforma representa un paso histórico hacia la modernización de nuestras Fuerzas Armadas. Además, fortalece el compromiso de México con la justicia y equidad, dignificando al servicio militar y promoviendo la especialización en áreas críticas para la seguridad nacional.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, los invito a apoyar esta iniciativa, que no solo fortalecerá a nuestra Fuerzas Armadas, sino que también honrará el compromiso de quienes sirven a la nación con lealtad y con valor.

El día de hoy dimos testimonio de la exposición fotográfica inaugurada, en la cual vemos la presencia de las mujeres, mujeres inspiradoras en las Fuerzas Armadas, un testimonio de grandeza que representa la participación de las mujeres dentro de las Fuerzas Armadas.

Por un México más fuerte, más justo y más equitativo, que vivan nuestras Fuerzas Armadas, que viva nuestra Fuerza Aérea, la Guardia Nacional, que son garantes del desarrollo y prosperidad de nuestro país. Es cuanto. Unidad Nacional, todo el poder al pueblo.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Héctor Pedroza Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputado.

El diputado Héctor Pedroza Jiménez: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Héctor Pedroza Jiménez: Compañeras y compañeros legisladores, la Comisión de la Defensa Nacional aprobó por unanimidad el proyecto de reforma de Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para promover a los medios especialistas militares en la escala jerárquica a incentivar su permanencia en las instituciones armadas.

En este contexto, la reforma a esta ley fortalece a los profesionistas que forman parte del personal de las Fuerzas Armadas, con el objetivo de brindarles proyectos profesionales dentro de las instituciones.

Estos cambios se hacen ante la dificultad de acceder por méritos académicos dentro de las Fuerzas Armadas. Además, la pérdida de médicos calificados genera costos significativos en términos de reclutamiento y de formación de nuevos profesionales, reflejándose en los derechohabientes, tanto en la calidad como la esencia de los servicios de salud.

De tal suerte que, para fortalecer personal vigente en las próximas generaciones de médicos militares, la reforma robustece un modelo de desarrollo profesional mediante el crecimiento académico para reforzar la mejora profesional de los individuos con oposición de ascenso, que evidentemente apuntan a la mejora de la institución. En otras palabras, con el cambio de perspectiva de desarrollo profesional que acelera un ascenso, se evita la fuga de cerebros. Actualmente que hay una pérdida constante de personas valiosas para las Fuerzas Armadas, lo que resulta es un costo adicional por no mantener esta planilla dentro de las instituciones.

Por otra parte, el otorgar estas oportunidades al interior de las Fuerzas Armadas se brinda un incentivo para permanecer y contribuir con su experiencia y habilidades. Con la reforma planteada, el personal de las Fuerzas Armadas que curse una especialidad con una duración de tres años y graduación de la Escuela Militar, podrá acceder para escalar

jerárquicamente hasta el grado de teniente coronel, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos establecidos por la ley.

Es importante destacar que el tiempo de permanencia en las Fuerzas Armadas debe traducirse en más oportunidades de desarrollo personal y profesional para el personal militar, lo que facilitará la promoción interna con el ascenso que resulte de la obtención de títulos de acreditación necesarios para contar con personas altamente calificadas con la mayor perspectiva de crecimiento dentro de las instituciones.

Aunado a la posibilidad de ascender jerárquicamente, es la necesidad de eliminar el rezago con respecto a los derechos de la mujer, ya que ciertamente el uso de un lenguaje no sexista puede mejorar la claridad y comprensión de las leyes que facilita su aplicación y cumplimiento.

Esto implica que un cambio de texto que se establece en la fracción III del artículo 9 de la Ley de Ascensos y Recomensas del Ejército y Fuerzas Mexicanas, para que las carreras que, aparte de la escuela militar, dejen tener una contención masculina para ser incluyente como ingeniera médica y odontóloga. Por otra parte, resulta también importante incluir el lenguaje de inclusión en la que se refiere a las personas titular del Ejecutivo federal.

El desarrollo profesional en el fruto de una trayectoria planificada que tiene que permitir a los militares el perfeccionamiento de sus actitudes, conocimientos y habilidades para responder la existencia de las Fuerzas Armadas y facilitar su ascenso, así como potencia a la calidad de servicios para todos los derechohabientes. Por ello, el Partido Verde votaremos a favor de dicho dictamen. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra, la diputada María del Rosario Guzmán Avilés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

La diputada María del Rosario Guzmán Avilés: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras, compañeros diputados, mexicanos que nos ven a través del Canal del Congreso y redes sociales, definitivamente hoy damos un paso importante en el reconocimiento de nuestras Fuerzas Armadas, especialmente al personal que se desempeña en el rubro de la salud porque con la aprobación de este dictamen las y los estudiantes de las escuelas militares de ingeniería, medicina y odontología, así como de la Escuela Mi-

litar de Graduados de Sanidad podrán aspirar a ascender y con ello obtener el grado de teniente coronel.

Esto no solo representa una mejora en sus condiciones laborales, sino una valiosa proyección para su carrera militar, son años de estudio y dedicación lo que los convierte en profesionales altamente capacitados en las distintas áreas y si consideramos los valores militares que se imprimen en ellos da como resultado a profesionales íntegros con una gran vocación y sobre todo calificados. Además, será un aliciente para que continúen sus carreras dentro del ámbito militar ya que hoy es común que emigren al sector privado.

El hecho de contar con más y mejor atención médica en el Ejército y Fuerza Aérea no solo beneficiará a las propias Fuerzas Armadas, sino también a sus familias, y por supuesto a la sociedad mexicana ya que su labor se vuelve aún más vital en situaciones de emergencia o en desastres naturales. Es aquí, precisamente, donde su calidad como profesionales de la salud puede marcar la diferencia y con ello salvar vidas.

La aprobación de este dictamen marca un precedente fundamental, pero también es una cuestión de justicia hacia las y los militares. Ellos dan, incluso, la vida por este país y por la población. Entonces, lo justo es reconocerlos y honrarlos, y no solo en el marco de esta sesión, sino que las labores del Ejército y Fuerza Aérea deben ser permanentemente valoradas.

En Acción Nacional siempre hemos creído en nuestras Fuerzas Armadas como un sector fundamental del país, por eso, hemos apoyado esta iniciativa desde la Comisión de Defensa y ahora en este salón de sesiones refrendamos nuestro compromiso con ellos. A las y los militares les digo, reconocemos y valoramos su esfuerzo.

Tengan la seguridad de que seguiremos trabajando para que cuenten con las mejores condiciones y así desarrollen su trabajo con honor. Las y los médicos, enfermeros, odontólogos, ingenieros y demás militares y profesionales que están en las filas del Ejército nos llenan de orgullo y nos representan dignamente a nivel internacional.

Finalmente, quiero conminar a esta asamblea a mirar también al resto del sector salud, que al igual que los médicos militares realizan una labor increíble, por lo que es necesario trabajar también por ellos.

Talento hay mucho en nuestro país y si desde nuestra trinchera logramos garantizar las condiciones idóneas para su desarrollo, estoy segura de que podremos fortalecer al sector salud y a nuestras instituciones. Enhorabuena por este importante paso. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia felicita a la diputada Liliana Ortiz Pérez, hoy en su cumpleaños. Muchas felicidades, diputada.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Clara Cárdenas Galván, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada.

La diputada Clara Cárdenas Galván: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Clara Cárdenas Galván: Diputadas y diputados, los mexicanos somos una raza que valoramos el bien ser y el bien servir. Hoy nos une el reconocimiento a una de las instituciones más nobles y sacrificadas, pilar que la vida del país salvaguarda.

La seguridad pública no puede estar en mejores manos que en el Ejército Mexicano, es innegable todo lo que hacen por cuidar nuestra patria, entendida como aire, agua, tierra y todos los seres vivos que habitamos en este hermoso México.

Personal que ostenta dignamente valores como honor, lealtad, patriotismo, compromiso, disciplina, integridad, igualdad, valentía, profesionalismo, ejemplaridad, espíritu de sacrificio, espíritu de servicio, espíritu de cuerpo, abnegación, honradez y más etcéteras, conceptos que describen el comportamiento generador del bien común y de su desempeño.

La labor del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicana constituyen una de las actividades esenciales para la vida institucional del país. Su labor resulta decisiva para la protección de nuestra soberanía y para garantizar la gobernabilidad, seguridad, tranquilidad de las y los ciudadanos mexicanos.

El dictamen de la iniciativa a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana busca incentivar la permanencia, recuperar la competitividad y ac-

tualización académica. Es saldar cuentas que tenemos con las Fuerzas Armadas.

El objetivo es ampliar las oportunidades para que el personal que la conforma pueda ascender a grados militares y garantizarles los medios adecuados para fortalecer la profesionalización y formación en esos mecanismos de la carrera militar. Evitemos la desertión por falta de oportunidades de crecimiento dentro del Ejército, la Fuerza Aérea y la Guardia Nacional.

Esta iniciativa actualiza la denominación de planteles militares, Escuela Militar de Medicina, Escuela Militar de Ingeniería, Escuela Militar de Odontología. Y se establece un lenguaje incluyente donde se refuerza la identidad y evolución del sistema educativo castrense, haciéndolo más accesible y representativo de la diversidad.

La Escuela Militar de Medicina, por ejemplo, ha forjado en sus egresados una visión integral de lo que significa ser médico en el contexto del servicio público y la Defensa Nacional. Están formados para trabajar en condiciones extremas y circunstancias donde la seguridad y la estabilidad del país puede verse amenazada. Son líderes comprometidos con el servicio y protección de los mexicanos en todo momento.

Votemos a favor de esta iniciativa para fomentar la permanencia de médicos cirujanos militares en el servicio activo, reconozcamos el esfuerzo y la preparación de las y los profesionales a través de oportunidades, evitando así su posible decepción. Aprobando el dictamen se estarán generando las condiciones para garantizar la permanencia de los alumnos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, se estarán generando ahorros derivados de la formación de médico, ya que la pérdida de sus médicos calificados genera costos significativos en reclutamiento y se estará eficientando el servicio de salud de México.

Este dictamen lleva implícito el reconocimiento y gratitud para quienes empeñan su vida en servir a la patria y contribuir a la tranquilidad de México. Que se escuche aquí hoy fuerte y claro en lema de la Fuerza Aérea Mexicana: honor, valor y lealtad; sigamos caminando. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme:

En votación económica, se consulta la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias. Suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

En consecuencia, se instruye a la Secretaría, se abra el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme:

Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: En tanto continúa abierto el sistema, esta Presidencia felicita al diputado Sergio Gil, del Grupo Parlamentario de MC, por su cumpleaños. Felicidades, diputado. Esta Presidencia felicita igualmente el día de hoy por su cumpleaños a la diputada Graciela Nava Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena. Felicidades, diputada. Y de Sinaloa.

Esta Presidencia saluda al ingeniero Miguel Villalba Cabrera, presidente municipal de Ahuacatlán, Puebla, y a su cabildo, invitados por la diputada Fátima Almendra Cruz Peláez. Sean ustedes bienvenidas, bienvenidos a este recinto.

Se encuentran presentes en este recinto alumnos de la licenciatura en derecho del plantel Instituto ICU, de Tenancingo, Estado de México, invitados por el diputado Arturo Hernández. Bienvenidas, bienvenidos. Gracias por estar aquí.

Esta Presidencia felicita a la diputada Leide Avilés, del Estado de México. Felicidades, diputada, por tu cumpleaños el día de hoy. Muchas felicidades.

Nos informan que nos visitan alumnos de la Universidad del Valle de México, de la carrera en derecho, invitados por

la diputada Laura Ballesteros. Bienvenidos, bienvenidas a este recinto legislativo.

También es cumpleaños del diputado Christian Castro, del Grupo Parlamentario del PRI. Felicidades, diputado, por tu cumpleaños.

Esta Presidencia da la bienvenida al presidente municipal de Cihuatlán, Jalisco, Apolonio Pelayo Flores, así como a la regidora Priscilla Sahagún, del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, ambos invitados por los diputados Alberto Maldonado y Haidyd Arreola. Muchas gracias por su presencia, alcalde, regidora.

También felicitamos en su cumpleaños el día de hoy al diputado Jesús Martín Cuanalo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Felicidades, diputado.

Esta Presidencia da la bienvenida a este recinto legislativo a las alumnas y alumnos que nos visitan de la Universidad Reina Sofía, invitados por la diputada Ana Karina Rojo Pimentel. Sean ustedes bienvenidas, bienvenidos.

Esta Presidencia da la bienvenida a esta Cámara de Diputados al presidente Ali Martínez Martínez, de Santo Domingo Tonalá, Oaxaca, invitado por los diputados Raúl Bolaños y Alejandro Avilés. Sea usted bienvenido alcalde.

Nos informan que hoy es cumpleaños también de la diputada Sandra González, del Grupo Parlamentario de Morena. Felicidades, diputada, por tu cumpleaños. Si falta algún legislador o legisladora de emitir su voto, adelante, sigue abierto el sistema.

Esta Presidencia agradece la presencia de los siguientes presidentes municipales, invitados por nuestra vicepresidenta, la diputada María del Carmen Pinete. Gracias al alcalde Víctor Manuel de la Garza Sánchez, del municipio de El Higo. Gracias. Alejandro Sánchez Franco, de Chiconamel, muchas gracias alcalde por estar aquí. Celestino Rivera Hernández, de Tempoal, muchas gracias, alcalde. Agustín Ramos Hernández, de Ozuluama, gracias por estar aquí. Armando Fernández de la Cruz, de Chicontepec, muchas gracias, alcalde, por estar aquí. Leobardo Gómez González, de Tihuatlán, muchas gracias, alcalde. Adrián Feliciano Martínez, de Zontecomatlán, muchas gracias, alcalde por estar aquí.

Eder Humberto Flores Ortega, de Chalma, gracias, alcalde, por su presencia. Edwin Leobardo Gómez Ortiz, de Tihua-

tlán, muchas gracias, alcalde, por estar aquí. Alí Martínez Martínez, de Santo Domingo Tonalá, muchas gracias, alcalde. A Néstor Sosa Peña, de Chontla, muchas gracias, por estar aquí en la Cámara de Diputados, y, gracias Abad Tadeo Cortés, de Ilamatlán, muchísimas gracias por su presencia.

Esta Presidencia felicita también a la diputada Gissel Santander Soto, del Grupo Parlamentario de Morena, por su cumpleaños el día de hoy. Felicidades, diputada.

Agradecemos la presencia de Manuel Lemus, alcalde de Huayacocotla, muchísimas gracias alcalde por estar aquí el día de hoy.

Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Cíérrese el sistema electrónico de votación.

Señora presidenta, se emitieron 455 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobado, en lo general y en lo particular por 455 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas... el diputado Narro hace constancia de su voto a favor, 456 votos, con el voto del diputado Narro. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

SOLICITUD DE LICENCIA

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Se recibió solicitud de licencia del diputado Israel Betanzos Cortés.

Pido a la Secretaría dar lectura del acuerdo y ponerlo a consideración de esta asamblea.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXVI Legislatura.— Soberanía y Justicia Social.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con el gusto de saludarle, el que suscribe Israel Betanzos Cortés, diputado de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de los derechos de los legisladores previstos en la fracción XVI del numeral 1 del artículo 6, así como el numeral 1, fracción V, del artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a usted solicitud de licencia para separarme del cargo como diputado federal, a partir de esta fecha.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Cámara de Diputados, a 4 de febrero de 2025.— Diputado Israel Betanzos Cortés (rúbrica).»

Único. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Israel Betanzos Cortés, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en la cuarta circunscripción plurinominal, a partir del 4 de febrero. En votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo, por favor. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sirvanse manifestarlo, por favor. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Aprobada, comuníquese.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Kenia López Rabadán (13:32 horas): Se levanta la sesión, y cito para la próxima que tendrá lugar mañana miércoles 19 de febrero del año en curso, a las once horas, en modalidad semipresencial. El registro de asistencia se encontrará disponible a partir de las nueve horas, a través de la aplicación instalada en los teléfonos de las diputadas y los diputados.



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Primer Año	Sesion 6
Martes, 18 de Febrero de 2025		

Sesion Unica

CÁMARA DE DIPUTADOS

Informo a la Asamblea que recibimos de la Cámara de Diputados una MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO MEXICANO, EN MATERIA DE MODALIDADES PARA ASCENSOS DE GRADOS. La cual se turna a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional; y de Estudios Legislativos, Primera.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

18 FEB. 2025 SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL; Y DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA.

1552

MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 66-II-6-0247.
EXPEDIENTE: 748.

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
Presentes.

RECIBIDO

2025 FEB 18 PM 2 33

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

005571

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, con número CD-LXVI-I-2P-021, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2025.



Dip. José Luis Montalvo Luna
Secretario



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

Artículo Único.- Se reforman los artículos 9, fracciones III y VI, y 15 segundo párrafo, y se adicionan al artículo 9, las fracciones III Bis y III Ter, de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.- ...

I. y II. ...

III. Por aprobar satisfactoriamente el cuarto año en las carreras que imparten las Escuelas Militar de **Ingeniería, de Medicina y de Odontología**, y ser considerados como pasantes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de cada plantel militar;

III Bis. Por cursar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que tengan derecho a participar en la promoción general, estarán exentos de presentar los exámenes teóricos y podrán ascender por rigurosa escala jerárquica, hasta el grado de Teniente Coronel, siempre y cuando cumplan los demás requisitos establecidos en esta Ley, su reglamento y disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;

III Ter. Por acreditar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad u otra institución educativa, nacional o internacional, los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que cuenten con cédula profesional y certificado de especialidad avalado por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, podrán ascender por rigurosa escala jerárquica hasta Teniente Coronel, siempre y cuando reúnan los demás requisitos establecidos en esta Ley, su reglamento, el artículo 196 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, así como las disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;

IV. y V. ...





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

VI. Por acuerdo de **la persona titular del Ejecutivo Federal**, tomando en consideración los resultados de la promoción superior para los ascensos a Coronel y hasta General de División, y

VII. ...

ARTÍCULO 15.- ...

Quedan exceptuados de esta disposición los ascensos a que se refieren las fracciones II, III, **III Ter**, V inciso a, y VII del artículo 9 de esta Ley, los cuales serán conferidos fuera de concurso. Los militares que asciendan con base en la fracción VII del artículo mencionado, estarán obligados a efectuar y aprobar los cursos estatuidos por la normativa vigente en materia de educación militar al momento de su ascenso, para quedar capacitados en el desempeño de su nuevo empleo.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal.

Tercero.- La Secretaría de la Defensa Nacional, conforme a su presupuesto autorizado, determinará el número de vacantes que se otorgarán anualmente al personal objeto de la presente reforma.

Cuarto.- Todas las referencias que hagan mención a la Escuela Militar de Ingenieros y a la Escuela Médico Militar contenidas en otros ordenamientos, se entenderán realizadas a la Escuela Militar de Ingeniería y a la Escuela Militar de Medicina.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 18 de febrero de 2025.




Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente


Dip. José Luis Montalvo Luna
Secretario

Se remite a la H. Cámara de Senadores,
para sus efectos constitucionales la
Minuta CD-LXVI-I-2P-021
Ciudad de México, a 18 de febrero de 2025



Mtro. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios

JJV/eva*



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos, Primera, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Senadores, les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, una Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Estas comisiones, encargadas del estudio, análisis y dictamen de dicha solicitud, a fin de cumplir las disposiciones establecidas en los artículos 85 numeral 2, inciso a); 86, 89, 90 fracciones VII y XIII, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, 117, 135 numeral 1, fracciones I y II; 136, 150, 162, numeral 1; 178, 182, 186, 187, 188, 190 y 191 del Reglamento del Senado de la República; así como demás disposiciones relativas y aplicables, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

Estas Comisiones Unidas desarrollaron su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado **“ANTECEDENTES”**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen respectivo.
- II. En el apartado denominado **“OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA”**, se expone de manera concisa el propósito, motivación y

finalidad de la Minuta en estudio y se hace una breve referencia de los argumentos expositivos de sus antecedentes.

- III. En el apartado denominado “**CONSIDERACIONES**”, se expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente Dictamen.
- IV. En el capítulo denominado “**CONCLUSIÓN**”, se señalan las conclusiones generales a las que llegan las comisiones dictaminadores sobre el fondo del proyecto y se presenta la propuesta de Proyecto de Decreto que esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno Senatorial.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 1 de diciembre de 2024, en la Honorable Cámara de Diputados, se recibió por parte del Poder Ejecutivo la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, suscrita por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Mediante Oficio Núm. D.G.P.L. 66-11-6-0122, y número de expediente 748, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Defensa Nacional la iniciativa en comento para dictamen.
4. El 18 de febrero del año en curso, el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados por unanimidad de 456 votos a favor. En esa misma fecha, la Minuta fue remitida

a este Senado para los efectos del artículo 72, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Mediante oficios número DGPL-2P1A.-1021 y DGPL-2P1A.-1022, de fecha 18 de febrero de 2025, la presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República turnó el asunto a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y Estudios Legislativos, Primera, respectivamente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento del Senado de la República. Esto, a efecto de que se dictamine el proyecto de decreto correspondiente.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

La Minuta objeto del presente dictamen busca fortalecer la formación y permanencia de los médicos militares en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, mejorando la calidad del servicio de salud dentro de estas instituciones. Para ello, se propone reformar la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, permitiendo el ascenso de personal médico cirujano militar sin examen teórico cuando cursen especialidades de al menos tres años. Además, se busca incentivar su desarrollo profesional, actualizar la denominación de planteles militares y promover el lenguaje inclusivo, contribuyendo así a la optimización del sistema de salud de las Fuerzas Armadas.

La iniciativa que dió origen a la Minuta, señala que en México existe un déficit de personal médico especialista en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, lo que afecta la calidad del servicio de salud dentro de estas instituciones. Para atender esta problemática, se plantea fortalecer la formación académica de las y los médicos militares, incentivando su permanencia y especialización para mejorar la calidad de atención médica para personal militar y sus derechohabientes.

En este contexto, se señala que el avance en las ciencias de la salud requiere una formación sólida y especializada. Para alcanzar este objetivo, el Sistema Educativo Militar, a través de la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, formará especialistas en diversas ramas médicas, promoviendo la investigación científica y la educación continua. No obstante, la falta de personal médico militar capacitado impacta negativamente la operatividad de las Fuerzas Armadas y la respuesta ante emergencias.

Con base en el artículo 4º de la Constitución, que garantiza el derecho a la protección de la salud, y el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024, se busca mejorar la formación y capacitación de médicos militares mediante el acceso a especialidades médicas y su permanencia en la institución. Asimismo, se plantea que las y los médicos cirujanos militares con especialidad acreditada puedan ascender por rigurosa escala jerárquica hasta el grado de Teniente Coronel, incentivando su permanencia en las Fuerzas Armadas. Además, se incluye la reforma de la fracción III del artículo 9, para permitir que las personas discentes de la Escuela Militar de Odontología, asciendan a Oficiales bajo los mismos criterios que Medicina e Ingeniería.

Con el objetivo de dar mayor claridad sobre la Minuta que se dictamina, se presenta el siguiente cuadro comparativo que detalla el sentido y alcance del proyecto:

Ley de ascensos y recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos	
Texto vigente	Texto contenido en la Minuta
ARTÍCULO 9.- En tiempo de paz, los ascensos serán conferidos mediante las modalidades siguientes:	ARTÍCULO 9.- ...

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

I. Por propuesta, previo concurso en cada Organismo, para cubrir las plazas de Cabo de las Armas y Servicios o Especialidades que carezcan de escuela de formación;	I. ...
II. Por egreso de algún establecimiento de educación militar, al aprobar satisfactoriamente el curso respectivo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de cada plantel militar;	II. ...
III. Por aprobar satisfactoriamente el cuarto año en las carreras que imparten las Escuelas Militar de Ingenieros—y Médico-Militar, y ser considerados como pasantes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de cada plantel militar;	III. Por aprobar satisfactoriamente el cuarto año en las carreras que imparten las Escuelas Militar de Ingeniería, de Medicina y de Odontología , y ser considerados como pasantes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de cada plantel militar;
Sin correlativo	III Bis. Por cursar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que tengan derecho a participar en la promoción general, estarán exentos de presentar los exámenes teóricos y podrán ascender por rigurosa escala jerárquica, hasta el grado de Teniente Coronel, siempre y cuando cumplan los demás requisitos establecidos en esta ley, su reglamento y

	disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional
Sin correlativo	III Ter. Por acreditar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad u otra Institución educativa, nacional o Internacional, los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que cuenten con cédula profesional y certificado de especialistas expedido por el Comité Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, podrán ascender por rigurosa escala jerárquica hasta Teniente Coronel, siempre y cuando reúnan los demás requisitos establecidos en esta ley, su reglamento, el artículo 196 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, así como las disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;
IV. Por acreditación de la aptitud profesional en la promoción especial para Subtenientes egresados de las escuelas de formación;	IV. ...
V. Por concurso de selección para cubrir las plazas de Subteniente a Teniente Coronel, siendo:	V. ...
a. Promoción de especialistas para Sargentos Primeros de los servicios y	a. ...

especialidades que carecen de escuela de formación, y	
b. La promoción general para los Subtenientes hasta Mayores de las armas o servicios.	b. ...
VI. Por acuerdo del Presidente de la República, tomando en consideración los resultados de la promoción superior para los ascensos a Coronel y hasta General de División, y	VI. Por acuerdo de la persona titular del Ejecutivo Federal , tomando en consideración los resultados de la promoción superior para los ascensos a Coronel y hasta General de División, y
VII. Por los supuestos del artículo 31 de esta Ley.	VII. ...
ARTÍCULO 15.- En tiempo de paz, los ascensos de Subteniente hasta Teniente Coronel, sólo serán conferidos en concurso de selección, en el que podrán participar los militares del mismo escalafón y jerarquía para establecer su derecho al ascenso, previa comprobación de las circunstancias señaladas en el artículo 8 de esta Ley.	ARTÍCULO 15.- ...
Quedan exceptuados de esta disposición los ascensos a que se refieren las fracciones II, III, V inciso a, y VII del artículo 9 de esta Ley, los cuales serán conferidos fuera de concurso. Los militares que asciendan con base en la fracción VII del artículo mencionado, estarán obligados a efectuar y aprobar	Quedan exceptuados de esta disposición los ascensos a que se refieren las fracciones II, III, III Ter , V inciso a, y VII del artículo 9 de esta Ley, los cuales serán conferidos fuera de concurso. Los militares que asciendan con base en la fracción VII del artículo mencionado, estarán obligados a

los cursos estatuidos por la normativa vigente en materia de educación militar al momento de su ascenso, para quedar capacitados en el desempeño de su nuevo empleo.	efectuar y aprobar los cursos estatuidos por la normativa vigente en materia de educación militar al momento de su ascenso, para quedar capacitados en el desempeño de su nuevo empleo.
--	---

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 150, 162, 163, 174, 178, 182, 183, 186, 187, 188, 190, 191 y 192 del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones Unidas de Defensa Nacional; y de Estudios Legislativos, Primera, de la LXVI Legislatura del Senado de la República, resultan competentes para emitir el presente dictamen respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto en referencia.

SEGUNDA. En México, el acceso a servicios de salud de calidad es un derecho humano reconocido por el artículo 4°, cuarto párrafo de la Constitución. Sin embargo, uno de los desafíos más relevantes que enfrenta el sistema de salud es el déficit de profesionales de la salud especialistas, lo que impacta directamente en la

prestación de servicios médicos en diversas instituciones, incluidas las Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional.¹

Con base en datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México es uno de los países con menor número de médicos especialistas por cada 1,000 habitantes, registrando apenas 1.2 médicos por cada 1,000 habitantes, mientras que el promedio de los países de la OCDE es de 3.5.² Además, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), existe un déficit de más de 77,000 médicos especialistas en el país, lo que agrava la calidad y accesibilidad de los servicios de salud.³ Este déficit se acentúa en instituciones que requieren atención médica especializada constante, como el Ejército, la Fuerza Aérea y la Guardia Nacional.

El personal militar, que integra estas instituciones, requiere atención médica especializada debido a las exigencias y riesgos inherentes a su labor, que incluyen altas exigencias físicas, exposición a situaciones de combate, estrés extremo y lesiones de alto impacto. No obstante, el número insuficiente de médicos especialistas en estas instituciones ha generado deficiencias en la cobertura y calidad de los servicios médicos, afectando tanto al personal castrense como a sus familias. Esta carencia de especialistas no solo compromete la salud y el bienestar de las y los integrantes de las Fuerzas Armadas, sino que también repercute en su

¹ Memoria Documental. Fortalecimiento de los recursos humanos en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (MD-02). Secretaría de Defensa Nacional: https://transparencia.sedena.gob.mx/pdf/Informe_Rendicion_cuentas_2018-2024/MEMORIA%20DOCUMENTAL/SDN_MD-02.pdf

² Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) / The World Bank (2020), Panorama de la Salud: Latinoamérica y el Caribe 2020, OECD Publishing, París: <https://doi.org/10.1787/740f9640-es>

³ La distribución del personal de salud, un desafío en México, UNAM: <https://www.gaceta.unam.mx/la-distribucion-del-personal-de-salud-un-desafio-en-mexico/>

operatividad, reduciendo la capacidad de respuesta en escenarios de emergencia y misiones de alto riesgo.

Este problema no es exclusivo del ámbito militar, sino que refleja una tendencia nacional de escasez de médicos especialistas en áreas clave como cirugía, anestesiología, cardiología y neurología, entre otras. Diversos factores han contribuido a esta situación, incluyendo la insuficiencia de plazas para la formación de especialistas, la centralización de los servicios de salud en grandes ciudades, y la falta de incentivos para que las y los médicos trabajen en instituciones militares o en zonas con menor cobertura médica. En particular, las y los médicos militares enfrentan limitaciones en sus oportunidades de ascenso y desarrollo profesional, lo que reduce su permanencia en la institución o genera una constante fuga de talento hacia el sector privado o civil.

Frente a esta problemática, las senadoras y los senadores que integramos estas Comisiones Dictaminadoras coincidimos con los fundamentos y razonamientos que sustentan el proyecto de decreto examinado en este dictamen. Consideramos que el derecho a la protección de la salud, consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye un principio fundamental que obliga al Estado a garantizar servicios de salud accesibles, de calidad y equitativos para toda la población. Esto implica también, asegurar el fortalecimiento del sistema de salud dentro de las Fuerzas Armadas, de modo que se garantice no sólo la integridad y bienestar de sus integrantes, sino también su operatividad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones. En este contexto, la reforma propuesta es una medida necesaria y estratégica para mejorar la atención médica en las Fuerzas Armadas, fortalecer la permanencia del personal de salud militar y contribuir al desarrollo profesional de quienes desempeñan esta función esencial dentro del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos. Además, en apego a lo dispuesto en la fracción

VII del numeral 1 del artículo 190 del Reglamento del Senado de la República, consideramos que fortalecer la especialización de los servicios de salud en cualquiera de sus áreas, es una acción que guarda relación con el objetivo para el desarrollo sostenible número 3 relativo a “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

TERCERA. La reforma al artículo 9 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, contenida en la Minuta, introduce cambios fundamentales que buscan modernizar el sistema de ascensos en el área de sanidad militar y garantizar el acceso a servicios médicos de calidad dentro de las Fuerzas Armadas. Entre las modificaciones más relevantes se encuentra la incorporación de la Escuela Militar de Odontología en la fracción III, lo que permite que quienes cursan sus estudios en esta institución puedan ascender a oficiales en igualdad de condiciones con quienes egresan de la Escuela Militar de Ingeniería y la Escuela Militar de Medicina.

Al respecto, es importante destacar que la Escuela Militar de Odontología es una institución de educación militar de tipo superior, cuya misión es formar profesionales con el grado de oficiales cirujanos dentistas militares, con el propósito de satisfacer las necesidades de atención buco-dental en los diferentes escalones del Servicio de Sanidad del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.⁴ Su modelo educativo garantiza que el personal egresado cuente con principios éticos sólidos, capacidades de razonamiento crítico, analítico y reflexivo, así como con conocimientos y aptitudes tanto profesionales como militares. Todo ello, apegado al marco legal que rige la

⁴ Escuela Militar de Odontología: https://www.gob.mx/defensa/acciones-y-programas/escuela-militar-de-odontologia?utm_source=chatgpt.com

práctica odontológica y con el objetivo de brindar una atención estomatológica integral de la más alta calidad. En este contexto, su incorporación dentro del esquema de ascensos previsto en la fracción III del artículo 9 es un reconocimiento necesario a la relevancia de su función dentro de las Fuerzas Armadas y a la especialización que requiere su labor, equiparándola con otras áreas de formación militar y garantizando que su personal pueda acceder a mejores condiciones de desarrollo profesional y estabilidad dentro de la institución.

Asimismo, se añaden dos nuevas fracciones que establecen mecanismos de ascenso específicos para el personal médico militar. La fracción III Bis contempla que quienes ostenten el grado de mayores y oficiales médicos cirujanos y cursen una especialidad de al menos tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, puedan ser promovidas y promovidos hasta el grado de teniente coronel sin presentar exámenes teóricos, siempre que cumplan con los demás requisitos establecidos en la ley. Por otro lado, la fracción III Ter otorga la posibilidad de ascenso hasta ese mismo grado a quienes acrediten una especialidad con duración mínima de tres años en dicha escuela o en otra institución educativa nacional o internacional, siempre que cuenten con cédula profesional y certificación del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM), además de cumplir con las disposiciones establecidas por el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional.

Estas modificaciones responden a una serie de necesidades identificadas por la persona titular del Poder Ejecutivo Federal y respaldadas por la Cámara de Diputados. En primer lugar, buscan atender el déficit de médicas y médicos especialistas tanto a nivel nacional como dentro del Ejército, la Fuerza Aérea y la Guardia Nacional, donde la escasez de personal calificado impacta negativamente en la atención médica del personal militar y de sus derechohabientes. Además, la

reforma tiene el propósito de incentivar la permanencia de las y los médicos en las Fuerzas Armadas, asegurando su desarrollo profesional y garantizando que continúen especializándose sin que ello represente un obstáculo para su ascenso.

Otro aspecto fundamental es la mejora en la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas, ya que la insuficiencia de personal médico afecta su desempeño en situaciones de emergencia y asistencia humanitaria. Al mismo tiempo, la iniciativa reconoce el esfuerzo de quienes integran los servicios médicos militares y les ofrece incentivos para continuar su trayectoria dentro de la institución, de manera que tengan la posibilidad de ascender a mejores condiciones profesionales y de carrera, evitando que la falta de oportunidades de ascenso les lleve a buscar alternativas fuera del Ejército o la Fuerza Aérea. Finalmente, la reforma también incorpora una actualización en el lenguaje utilizado en la ley, adecuándolo a criterios de inclusión.

Quienes integramos estas comisiones dictaminadoras coincidimos con la colegisladora en que esta reforma representa un avance significativo para la profesionalización y permanencia del personal médico militar, fortaleciendo la estructura de salud dentro de las Fuerzas Armadas y asegurando que su talento y preparación sean debidamente reconocidos.

CUARTA. La reforma al artículo 15 de la legislación en estudio introduce una modificación clave en el mecanismo de promoción dentro de las Fuerzas Armadas. Actualmente, esta disposición establece que, en tiempo de paz, los ascensos de subteniente hasta teniente coronel se confieren únicamente mediante concurso de selección, salvo en los casos excepcionales que desglosa el mismo artículo. La reforma amplía estas excepciones al incluir los ascensos derivados de la nueva fracción III Ter del artículo 9, lo que representa un avance significativo en la profesionalización y retención del personal médico militar.

En este sentido, el proyecto de decreto modifica el segundo párrafo del artículo 15 para exentar del concurso de selección a quienes obtengan ascensos conforme a las fracciones II, III, III Ter, V inciso a y VII del artículo 9. Esto significa que el personal de mayores y oficiales médicos cirujanos que acredite una especialidad de al menos tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad o en otra institución educativa nacional o internacional, y que cuente con cédula profesional y certificación expedida por el CONACEM, podrá ascender hasta el grado de teniente coronel sin necesidad de participar en un concurso de selección.

Quienes integramos estas comisiones dictaminadoras consideramos que esta medida es pertinente y justificada, ya que contribuye a alcanzar diversos objetivos estratégicos. En primer lugar, facilita la promoción del personal médico militar especializado, reconociendo que su formación y especialización constituyen una contribución suficiente para su ascenso, sin que sea necesario someterles a evaluaciones adicionales. Además, la reforma busca evitar que médicas y médicos militares abandonen las Fuerzas Armadas debido a la falta de incentivos y oportunidades de ascenso o crecimiento profesional, asegurando que puedan continuar desarrollando su carrera sin obstáculos innecesarios.

Asimismo, esta modificación atiende el déficit de especialistas en las Fuerzas Armadas, permitiendo retener talento altamente capacitado en un contexto donde la demanda de atención médica de calidad es creciente. De igual manera, se optimizan los servicios de salud dentro del Ejército y la Fuerza Aérea, fortaleciendo su capacidad operativa y garantizando una atención oportuna y eficiente para el personal militar y sus derechohabientes.

Finalmente, la reforma mantiene la exigencia de que quienes asciendan bajo esta modalidad cumplan con los requisitos de educación militar establecidos, asegurando que su desarrollo profesional se alinee con los principios de disciplina, liderazgo y

compromiso institucional que rigen la vida castrense. En este sentido, la reforma al artículo 15 complementa de manera lógica y coherente la modificación al artículo 9, consolidando un sistema de ascensos que fortalece la permanencia del personal médico en las Fuerzas Armadas, mejora la calidad de los servicios de salud y garantiza incentivos adecuados para la profesionalización del personal sanitario militar.

QUINTA. El reconocimiento y estímulo a la profesionalización y al ascenso dentro de las Fuerzas Armadas son elementos fundamentales para garantizar una institución sólida, eficiente y comprometida con la seguridad y el bienestar del país. La reforma propuesta no solo permite fortalecer la permanencia y el desarrollo del personal médico militar, sino que también promueve un modelo de carrera que valora e incentiva la especialización, la formación continua y la excelencia en el servicio.

El impacto de esta reforma trasciende el ámbito castrense. El acceso a servicios médicos de calidad dentro del Ejército, la Fuerza Aérea y la Guardia Nacional no sólo mejora las condiciones de vida del personal militar y sus familias, sino que también repercute en la capacidad operativa de estas instituciones, que desempeñan un papel crucial en tareas de seguridad nacional, atención en emergencias y auxilio a la población en desastres naturales u otras contingencias. Contar con personal de salud altamente capacitado en el ámbito militar no solo optimiza la respuesta institucional en estos escenarios, sino que también contribuye al fortalecimiento del sistema de salud del país en su conjunto.

Por ello, quienes integramos estas Comisiones Dictaminadoras reiteramos nuestra convicción de que la profesionalización y el reconocimiento al mérito dentro de las Fuerzas Armadas deben ser pilares fundamentales en su desarrollo institucional. Esta reforma es un paso necesario para consolidar una estructura que garantice no solo el bienestar de quienes integran nuestras Fuerzas Armadas, sino también una

mejor atención a la ciudadanía, fortaleciendo el compromiso del Estado con la salud, la seguridad y la justicia social.

SEXTA. Tras el análisis de los antecedentes procesales de la Minuta y del régimen transitorio del proyecto de decreto, se confirma que la reforma a los artículos 9 y 15 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos no genera un impacto presupuestario adicional para la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). De acuerdo con la evaluación de impacto presupuestario emitida por la SEDENA y validada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la implementación de esta reforma no requiere la creación de nuevas unidades administrativas, plazas o instituciones y no afecta la regulación vigente en materia presupuestaria.

Asimismo, el artículo segundo transitorio del proyecto de decreto establece de manera expresa que las erogaciones derivadas de esta reforma se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la SEDENA, sin que ello implique un incremento en su presupuesto regularizable ni la autorización de recursos adicionales para el ejercicio fiscal vigente ni para los subsecuentes. Además, en la evaluación realizada por la SHCP se confirma que las actividades relacionadas con esta reforma se financiarán con los recursos ya asignados en los programas presupuestarios vigentes y con la estructura orgánica y el personal con el que actualmente cuenta la SEDENA.

Dado lo anterior, se concluye que la reforma no representa una carga financiera adicional para el Estado, sino que optimiza los recursos existentes al fortalecer la profesionalización y el ascenso del personal médico militar sin comprometer el equilibrio presupuestario. Este aspecto es fundamental para garantizar la viabilidad y operatividad de la reforma, asegurando que el reconocimiento al mérito y la

especialización del personal de salud militar no implique afectaciones a la sostenibilidad fiscal ni a la planeación del gasto público.

IV. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, quienes integramos las Comisiones de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos, Primera, coincidimos en que esta reforma representa un paso estratégico y necesario para fortalecer el sistema de salud dentro de las Fuerzas Armadas, garantizando no solo el bienestar de su personal, sino también su operatividad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones. Además, este avance contribuye a la consolidación de un sistema de salud nacional más sólido y eficiente, al reconocer la importancia de la especialización y la permanencia del personal médico militar.

En este sentido, concluimos que la aprobación del presente dictamen, en los términos enviados por la colegisladora, es una medida indispensable para garantizar la seguridad, estabilidad y soberanía del territorio nacional, así como el fortalecimiento de los servicios de salud en el rubro al asegurar que las Fuerzas Armadas cuenten con los recursos humanos especializados necesarios para responder con eficacia a las exigencias operativas y a las necesidades de atención médica de su personal.

Por lo expuesto, suscribimos el presente dictamen y sometemos a la consideración del Honorable Pleno del Senado de la República el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

Artículo Único. – Se reforman los artículos 9, fracciones III y VI, y 15 segundo párrafo, y se adicionan al artículo 9, las fracciones III Bis y III Ter, de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.-...

I. y II. ...

III. Por aprobar satisfactoriamente el cuarto año en las carreras que imparten las Escuelas Militar de Ingeniería, de Medicina y de Odontología, y ser considerados como pasantes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de cada plantel militar;

III Bis. Por cursar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que tengan derecho a participar en la promoción general, estarán exentos de presentar los exámenes teóricos y podrán ascender por rigurosa escala jerárquica, hasta el grado de Teniente Coronel, siempre y cuando cumplan los demás requisitos establecidos en esta Ley, su reglamento y disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;

III Ter. Por acreditar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad u otra institución educativa, nacional o internacional, los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que cuenten con cédula profesional y certificado de especialidad avalado por el Comité Normativo Nacional

de Consejos de Especialidades Médicas, podrán ascender por rigurosa escala jerárquica hasta Teniente Coronel, siempre y cuando reúnan los demás requisitos establecidos en esta Ley, su reglamento, el artículo 196 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, así como las disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;

IV. y V. ...

VI. Por acuerdo de la persona titular del Ejecutivo Federal, tomando en consideración los resultados de la promoción superior para los ascensos a Coronel y hasta General de División, y

VII. ...

ARTÍCULO 15.-...

Quedan exceptuados de esta disposición los ascensos a que se refieren las fracciones II, III, III Ter, V inciso a, y VII del artículo 9 de esta Ley, los cuales serán conferidos fuera de concurso. Los militares que asciendan con base en la fracción VII del artículo mencionado, estarán obligados a efectuar y aprobar los cursos estatuidos por la normativa vigente en materia de educación militar al momento de su ascenso, para quedar capacitados en el desempeño de su nuevo empleo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

SEGUNDO.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal.

TERCERO.- La Secretaría de la Defensa Nacional, conforme a su presupuesto autorizado, determinará el número de vacantes que se otorgarán anualmente al personal objeto de la presente reforma.

CUARTO.- Todas las referencias que hagan mención a la Escuela Militar de Ingenieros y a la Escuela Médico Militar contenidas en otros ordenamientos, se entenderán realizadas a la Escuela Militar de Ingeniería y a la Escuela Militar de Medicina.

Dado en el Senado de la República, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Primer Año	Sesion 20
Martes, 01 de Abril de 2025		

Sesion Unica

Pasamos ahora a la discusión de un dictamen de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en Materia de Fortalecimiento, de Formación y Permanencia de los Médicos Militares.

El dictamen considera una minuta recibida el 18 de febrero del año en curso, se le dio primera lectura en la sesión del 27 de marzo pasado.

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y
FUERZA AÉREA MEXICANOS**

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTOS

[VER DOCUMENTO](#)

[VER DOCUMENTO](#)

[VER DOCUMENTO](#)

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita su lectura.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien.

Se concede la palabra a la Senadora Ana Lilia Rivera Rivera, Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, hasta por cinco minutos.

La Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Muchas gracias. Señor Presidente;

Honorable Asamblea, comparezco ante ustedes, en mi carácter de presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, para presentar el dictamen a la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Este dictamen busca atender una realidad urgente y, a menudo, invisibilizada, la necesidad de fortalecer la atención médica dentro de nuestras Fuerzas Armadas, porque detrás del uniforme, de la disciplina, del deber cumplido, hay personas, mujeres y hombres que también enferman, que también se desgastan, que también necesitan cuidado y atención oportuna.

En los últimos años México ha enfrentado una profunda escasez de personal médico especializado y nuestras instituciones militares no han sido la excepción, la falta de este personal calificado no solo pone en riesgo la salud de quienes sirven a la nación, sino que también compromete la operatividad de nuestras Fuerzas Armadas, cuando no hay suficientes especialistas para atender fracturas, heridas de combate, enfermedades cardiovasculares o emergencias médicas; estamos dejando en la incertidumbre a quienes arriesgan su vida por la seguridad de todas y todos, con esta reforma queremos cambiar esa realidad.

Queremos que más médicos y médicas militares tengan razones para quedarse, para seguir formándose, para continuar prestando su invaluable servicio dentro del Ejército y la Fuerza Aérea.

Por ello, se establecen mecanismos que permiten su ascenso profesional cuando cursen especialidades médicas de al menos tres años, sin necesidad de rendir exámenes teóricos adicionales, reconociendo que su preparación académica ya ha sido suficientemente rigurosa.

Además, el dictamen incorpora a las y los estudiantes de la Escuela Militar de Odontología en las condiciones de ascenso previstas para quienes cursan medicina e ingeniería, esto representa un acto de justicia para quienes, con disciplina y vocación, se preparan para cuidar de la salud bucal

del personal militar y de sus familias, muchas veces en condiciones exigentes y con alta carga de responsabilidad.

Este dictamen también parte de una convicción profunda: no se puede hablar de seguridad nacional si no garantizamos la salud de quienes la defienden y no se puede garantizar salud sin compromiso firme con la formación, permanencia y desarrollo profesional del personal médico militar.

Esta reforma no es un simple ajuste técnico, es una apuesta por cuidar a quienes nos cuidan, por reconocer el valor del reconocimiento de la vocación médica y de la entrega al servicio.

Compañeras y compañeros, hoy tenemos la oportunidad de enviar un mensaje claro a nuestras Fuerzas Armadas.

Que el Senado de la República les reconoce, los escucha y legisla pensando en su bienestar.

Que entendamos que la defensa del país también se construye en los quirófanos, en los consultorios, en los hospitales militares, donde cada día se salvan vidas.

Los invito, las invito, con convicción y con un profundo sentido de justicia a votar a favor de este dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Rivera Rivera.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Simey Olvera Bautista, Presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, para presenta el dictamen en su condición de Presidenta de la comisión.

Y tenemos solamente una persona Senadora registrada para hablar a favor, así es que estaremos votando en unos diez minutos.

La Senadora Simey Olvera Bautista: Muy buenos días. Con su venia, señor Presidente.

Gracias.

Quiero comenzar agradeciendo a mi querida Senadora Ana Lilia, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, a todo su equipo técnico que, junto a la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, que tengo el honor de presidir, y el equipo técnico, hemos hecho este trabajo, y me atrevo a decir que es un trabajo comprometido, que el análisis de este dictamen ha sido muy responsable, pero el mayor reconocimiento, sin duda, es para quienes integran las Fuerzas Armadas de México, ahí es donde va a llegar esta reforma que busca dignificar, fortalecer y enaltecer la labor profesional y, además, garantizar su derecho a una atención médica de calidad.

Por eso, es de reconocerse que el gobierno de la “Cuarta Transformación” haya tomado con seriedad, con responsabilidad, pero sobre todo con sensibilidad este dictamen que no solo se va con cambios técnicos, es una reforma que refleja la visión de un Estado que cuida, día a día, a quienes les cuidan.

Las Fuerzas Armadas han estado en las emergencias, en las zonas de desastre, en los hospitales militares y civiles al lado del pueblo, cuidando también ser su seguridad con lealtad y entrega.

Esta reforma es un reconocimiento a ese esfuerzo silencioso, pero heroico, que a veces no se ve, pero que salva vidas y busca la pacificación en momentos críticos.

El dictamen, que hoy se somete a votación, reforma los artículos 9 y 15 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, se incorpora a nuevas vías para el ascenso de personal médico militar, particularmente para quienes cursen o acrediten especialidades médicas de al menos tres años de duración.

Esto permitirá que mayores y oficiales médicos cirujanos puedan ascender hasta el grado de teniente coronel, sin necesidad de presentar exámenes teóricos, como ya lo decía la presidenta de la comisión, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la ley y su reglamento.

Además, se reconoce la formación de médicos especialistas, tanto en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, como en otras instituciones nacionales o internacionales avaladas, siempre que cuenten con la certificación correspondiente del Comité Nacional de Consejos de Especialidades Médicas.

Estas modificaciones no solo abren oportunidades de desarrollo profesional para el personal médico militar, también tienen un impacto directo en la operatividad de las Fuerzas Armadas.

Al incentivar la especialización y permanencia del personal de sanidad se fortalece la capacidad de respuesta en situaciones de emergencia, en tareas humanitarias, en desastres naturales y en

todas aquellas circunstancias donde las y los médicos militares son esenciales para salvar vidas y mantener la cohesión de nuestras tropas.

Fortalecer el sistema de salud militar significa garantizar atención oportuna y de calidad para el personal castrense y sus familias; significa también reducir la dependencia de servicios externos y optimizar los recursos humanos ya existentes en el sector de defensa.

Esta reforma contribuye a que las instituciones armadas cuenten con un servicio médico más sólido, más especializado y más digno, acorde a los retos del presente y del futuro.

Reconocemos esta minuta, reconocemos que nace de una iniciativa presentada por la primera Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Comandanta Suprema de las Fuerzas Armadas, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, que está cuidando, que está fortaleciendo y que está protegiendo, como gran patriota que es, a las Fuerzas Armadas y a todo el país.

Ya lo demostró con una altura de miras, ya lo demostró con una categoría implacable ante cualquier nación, que a México se les respeta, que a México se le cuida.

Por eso el reconocimiento a la Doctora Claudia Sheinbaum, porque con trabajo, con territorio, pero también con escritorio, con estas iniciativas, con estas reformas, está cuidando a la nación y a quienes cuidan de ella.

Y hoy este Senado, con su voto, esperamos que, por parte de todos los grupos parlamentarios, y me atrevo a decir que así será, voten a favor, porque responderá, por supuesto, a la integridad de las Fuerzas Armadas, nuestras Fuerzas Armadas, con justicia, dignidad y gratitud.

Esperando contar con su voto, es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Olvera Bautista.

Iniciamos con la discusión del dictamen en lo general. Hay dos personas Senadoras registradas.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la Senadora Juanita Guerra Mena, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Senadora Juanita Guerra Mena: Con el permiso de la Presidencia. Señor presidente, buenos días. Compañeras, compañeros Senadores:

Hoy subimos a esta tribuna con el profundo respeto por nuestras Fuerzas Armadas y con la plena conciencia de una enorme responsabilidad que implica legislar en favor de su profesionalización y fortalecimiento.

El dictamen que hoy se somete a consideración es relativo a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana.

Por lo tal, representa una medida crucial que busca atender un problema estructural y estratégico. Se trata de la reforma que va más allá de un simple ajuste normativo, se convierte en una pieza clave para fortalecer la estructura médica dentro de nuestras instituciones militares.

La situación de salud en México sigue siendo un tema prioritario y es por eso que nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ha tenido a bien pasar esos esfuerzos realizados para que nuestro país tenga una mejor calidad de salud.

Es por ello que, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, el OCDE, México tiene uno de los índices bajos de médicos especialistas para mil habitantes, tan solo en 1.2 médicos, en comparación con 3.5 en promedio de países miembros de esta organización.

Por eso, celebramos los esfuerzos desde el Poder Ejecutivo, de nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Comandanta Suprema de las Fuerzas Armadas.

Es por ello que, precisamente en el ámbito militar, es donde la disponibilidad y atención médica oportuna especializada, eficiente, puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte, entre la recuperación y la discapacidad permanente de quienes enfrentan riesgos todos los días.

En este contexto, donde surge la necesidad de una reforma estructural, en el área médica de nuestras Fuerzas Armadas, especialmente en lo relacionado con los ascensos y las recompensas para el personal médico militar.

Con la modificación que estamos discutiendo, compañeras y compañeros Senadores, buscamos resolver varios problemas a la vez.

En primer lugar, garantizar que aquellos que eligen servir a nuestra nación como médicos de las Fuerzas Armadas, cuenten con incentivos adecuados que promuevan su permanencia y especialización en el servicio.

Así como, en segundo lugar, crear un sistema más justo y eficiente que permita que nuestros médicos militares puedan ascender a una formación de calidad.

Por lo tanto, a nivel nacional e internacional, para que puedan enfrentar las demandas de servicio médico con una mejor preparación, así es posible.

Por eso es que nuestras Fuerzas Armadas juegan un papel fundamental y, por lo tanto, en defensa del país.

También como lo es en la atención de desastres naturales. Recordemos que el Plan DN-III-E fue creado por nuestro glorioso Ejército Mexicano y es reconocido a nivel mundial.

¿Por qué no dar ese reconocimiento a nuestras médicas y médicos que trabajan a diario, dan su corazón y su compromiso al servicio de la patria?

Recordemos hoy un día muy memorable a nivel nacional, en las letras de oro tenemos a Vicente Guerrero.

Vicente Guerrero dijo, y es la frase más importante que tenemos en esta gran cámara del federalismo: “La Patria es primero”.

Por ello, ellos, los médicos militares sirven a la patria, sirven a la nación y sirven a quienes nos dan esa garantía de una soberanía nacional.

Es vital que se cuente con un sistema de salud interno sólido, formado, constante y actualizado.

Esta reforma es muestra que, cuando legislamos con una visión de Estado, podemos transformar estructuras y abrir oportunidades.

Demostremos y contribuyamos a una institución armada más humana, más preparada y comprometida con el bienestar de sus integrantes y del pueblo de México.

Por ello:

¡Vivan nuestras Fuerzas Armadas!

¡Viva nuestra Comandanta Suprema, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo!

Y porque así lo dijo Vicente Guerrero: “*La Patria es primero*”.

¡Viva México!

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Guerra Mena.

Quiero comentar que hoy es cumpleaños de la Senadora Karen Castrejón Trujillo, muchas felicidades y larga vida a nuestra compañera Senadora.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, del grupo parlamentario del Partido Morena, a favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: Bueno días, Honorable Asamblea. Con el permiso del señor Presidente.

Hago uso de esta tribuna para sumarme al regocijo que nos causa el que la Comandanta Suprema de nuestras Fuerzas Castrenses haya enviado esta iniciativa.

Esta iniciativa, de lo cual felicito a las Comisiones de Fuerzas Armadas, a las Comisiones de Legislativos, por haber sesionado y aprobado.

Claro que es necesario, que es urgente que nuestro personal de salud de las Fuerzas Armadas sea reconocido en la forma que corresponda.

Pero me sumo, y aprovecho para hacer extensiva la solicitud de que también los médicos y enfermeras, médicas, enfermeros de todo el país sean tratados con los ingresos, con los ascensos que le corresponden.

El gremio médico, durante muchos años, durante toda la vida, ha dado y ha expuesto su salud, su integridad por la salud de las y los mexicanos y es justo que en tiempos de cambio se haga patente la solidaridad con las fuerzas médicas de salud castrenses.

En ese sentido también quiero celebrar, porque pasó desapercibido el día de antier, cuando se cumplieron cinco años del inicio de la pandemia del 2020 y que no conmemoramos como debería de haber sido a nuestras fuerzas de salud, se lo merecen y desde esta tribuna hago un reconocimiento público a todas y todo el personal de salud que se arriesgó, que sin poner condiciones entregó sus servicios a las y los mexicanos, que nunca nos arrodillamos ante tan terrible pandemia.

Pero más que nada, también reconocer a quienes entregaron su vida, quienes dejaron su vida en la lucha contra esta enfermedad y no dieron un paso atrás.

Al contrario, esos héroes y heroínas que en todo el país se manifestaron a favor de salvar la vida de los otros y las otras.

Bien por ellos, bien por esta iniciativa, bien por la Presidenta de la República que está pendiente de todos los temas y, bien por las comisiones que se preocupan y ocupan por compensar, como debe de ser, tratar adecuadamente a las fuerzas militares que entregan su integridad y su salud en beneficio de todos.

Muchas gracias.

Y estoy a favor, subí a eso, a decir que estoy a favor y que los invito a todas y a todos a que votemos a favor de esta iniciativa que va a ser un parteaguas en la formación de los y las médicas del país.

Gracias, señor Presidente.

Es cuanto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Valdez Martínez.

Al no haber más oradoras ni oradores registrados, consulto a la Asamblea si existe interés en reservar algún artículo del proyecto de Decreto.

En virtud de que no hay artículos reservados, ábrase el sistema electrónico por dos minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Pregunto si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

VOTACIÓN

[VER DOCUMENTO](#)

Señor Presidente, procedo a dar el resultado, conforme al registro en el sistema electrónico se emitieron un total de 92 votos...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: A ver, hay una Senadora.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Se emitieron un total de 95 votos; de los cuales 95 son a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Por lo que hay unanimidad.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Está aprobado en lo general por unanimidad y en lo particular el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en Materia de Fortalecimiento de la Formación y Permanencia de los Médicos Militares. Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.

Fuente:

[Diario de Los Debates](#)

https://www.senado.gob.mx/66/diario_de_los_debates/documento/3607



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 103/2025

Ciudad de México, martes 15 de abril de 2025

EDICION VESPERTINA

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- En un plazo que no excederá de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá la legislación a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución.

Tercero.- La ley nacional a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución deberá considerar al menos lo siguiente:

1. Un modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios;
2. Establecer la autoridad nacional en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas y públicas, y
3. Prever herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios.

Ciudad de México, a 2 de abril de 2025.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Imelda Castro Castro, Vicepresidenta.- Dip. Julieta Villalpando Riquelme, Secretaria.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 14 de abril de 2025.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

Artículo Único.- Se reforman los artículos 9, fracciones III y VI, y 15 segundo párrafo, y se adicionan al artículo 9, las fracciones III Bis y III Ter, de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.- ...

I. y II. ...

III. Por aprobar satisfactoriamente el cuarto año en las carreras que imparten las Escuelas Militar de Ingeniería, de Medicina y de Odontología, y ser considerados como pasantes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de cada plantel militar;

III Bis. Por cursar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que tengan derecho a participar en la promoción general, estarán exentos de presentar los exámenes teóricos y podrán ascender por rigurosa escala jerárquica, hasta el grado de Teniente Coronel, siempre y cuando cumplan los demás requisitos establecidos en esta Ley, su reglamento y disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;

III Ter. Por acreditar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad u otra institución educativa, nacional o internacional, los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que cuenten con cédula profesional y certificado de especialidad avalado por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, podrán ascender por rigurosa escala jerárquica hasta Teniente Coronel, siempre y cuando reúnan los demás requisitos establecidos en esta Ley, su reglamento, el artículo 196 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, así como las disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;

IV. y V. ...

VI. Por acuerdo de la persona titular del Ejecutivo Federal, tomando en consideración los resultados de la promoción superior para los ascensos a Coronel y hasta General de División, y

VII. ...

ARTÍCULO 15.- ...

Quedan exceptuados de esta disposición los ascensos a que se refieren las fracciones II, III, III Ter, V inciso a, y VII del artículo 9 de esta Ley, los cuales serán conferidos fuera de concurso. Los militares que asciendan con base en la fracción VII del artículo mencionado, estarán obligados a efectuar y aprobar los cursos estatuidos por la normativa vigente en materia de educación militar al momento de su ascenso, para quedar capacitados en el desempeño de su nuevo empleo.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal.

Tercero.- La Secretaría de la Defensa Nacional, conforme a su presupuesto autorizado, determinará el número de vacantes que se otorgarán anualmente al personal objeto de la presente reforma.

Cuarto.- Todas las referencias que hagan mención a la Escuela Militar de Ingenieros y a la Escuela Médico Militar contenidas en otros ordenamientos, se entenderán realizadas a la Escuela Militar de Ingeniería y a la Escuela Militar de Medicina.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2025.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Dip. Julieta Villalpando Riquelme, Secretaria.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 14 de abril de 2025.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.